



8360

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 64 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:00 horas del día lunes 17 de julio del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología

ALUMNOS

- Carolina Karina Flores Bancayan Ciencias Naturales y Matemática

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de Sesión Extraordinaria N° 63 del Consejo Universitario de fecha del 13.07.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta de la mencionada sesión y se procedió a su aprobación por unanimidad, por lo que se da paso a la siguiente estación.

AGENDA

1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°2113, 2556-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 09.06.2023 e Informe Legal N°553-2023-OCAJ-UNFV del 26.06.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 582-17-CU-UNFV del 03.04.17	SALDARRIAGA GUERRERO ERICK	SALDARRIAGA GUERRERO ERICK <u>SAMUEL</u>
R.R. N°1817-2023-CU-UNFV del 05.06.2023	Mg. Américo Alejandro Munayco Magallanes	<u>Dr.</u> Américo Alejandro Munayco Magallanes
Resolución R. N°1549-2023-CU-UNFV del 13.03.2023	TIRACCAYA GAMBOA JUNIORS EDWIN - FIGAE	<u>TIRACCAYA GAMBOA JUNIORS EDWIN - FCCNM</u>
Resolución R. N°9683-2009-CU-UNFV del 19.10.2019	ROJAS MONRROY MARICELA ELBA	ROJAS <u>MONROY</u> MARICELA ELBA

La señorita Rectora con Proveído N°2777, 2790-2023-R-UNFV del 27, 28.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8361

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON JUAN CARLOS LOPEZ USCA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 A LA ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, POR HABER INGRESADO A LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RADIO IMAGEN FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN RADIOLOGÍA, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023.**

Con solicitud de fecha 03.05.23, don Juan Carlos López Usca, solicita la anulación de su ingreso en el Año 2022 a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, autorizado con Resolución R. N°325-2022-CU-UNFV del 07.06.22, por haber ingresado a la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Mecánica en el Año 2023. Mediante Oficio N°2181-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°371-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 08.06.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual informa que, es necesario que el recurrente cuente con la Resolución Rectoral, que le autorice la Anulación de su ingreso en el Año 2022 a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, la misma que posteriormente deberá ser remitida a esta dependencia para su ejecución. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0630-2023-VRAC-UNFV del 13.06.2023, manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°2181-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, se considera PROCEDENTE la anulación de primer ingreso, por lo que se solicita que se emita la Resolución Rectoral respectiva. Mediante Oficio N°881-2023-OCAJ-UNFV del 20.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°526-2023-OCAJ-UNFV del 20.06.2023, el cual señala que deviene en PROCEDENTE, la solicitud formulada por don Juan Carlos López Usca, toda vez que cumple lo establecido en el marco del Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad en cuanto a que su solicitud debe contar con firma autenticada. La señorita Rectora con Proveído N°2673-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DIEGO FRANCHESCO LA ROSA CAVALCANTI EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 A LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 03.05.2023, don Diego Franchesco La Rosa Cavalcanti, solicita la anulación de su ingreso en el Año 2020 a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, autorizado con Resolución R. N°8832-2021-CU-UNFV, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología en el Año 2023. Mediante Oficio N°2179-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°370-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 08.06.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual informa que, es necesario que el recurrente cuente con la Resolución Rectoral, que le autorice la anulación de su ingreso en el Año 2020, según el artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, la misma que posteriormente deberá ser remitida a esta dependencia para su ejecución. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0631-2023-VRAC-UNFV del 13.06.2023, manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°2179-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, se considera PROCEDENTE la anulación del primer ingreso, por lo que se solicita que se emita la Resolución Rectoral respectiva. Mediante Oficio N°973-2023-OCAJ-UNFV del 04.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°585-2023-OCAJ-UNFV, el cual señala que deviene en PROCEDENTE, respecto a la anulación de primer ingreso, toda vez que se cumple conforme lo señala en sus Disposiciones Complementarias y Finales Séptima disposición del Reglamento de los Procesos de Admisión de la UNFV y sus modificatorias. La señorita Rectora con Proveído N°2904-2023-R-UNFV del 05.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8362

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON JUAN ANDREE FLORENTINO SOTO LARA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022 A LA ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, POR HABER INGRESADO A LA ESPECIALIDAD DE ARQUEOLOGÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 16.05.2023, don Juan Andree Florentino Soto Lara, solicita la anulación de su ingreso en el Año 2022 a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, autorizado con Resolución R. N° 325-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.22 por haber ingresado a la Especialidad de Arqueología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades en el Año 2023. Mediante Oficio N°2182-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°327-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 08.06.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual informa que, es necesario que el recurrente cuente con la Resolución Rectoral, que le autorice la Anulación de su Ingreso en el Año 2022 a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, la misma que posteriormente deberá ser remitida a esta dependencia para su ejecución. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0629-2023-VRAC-UNFV del 13.06.2023, manifiesta que, habiendo revisado el Oficio N°2182-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, considera PROCEDENTE la anulación de primer ingreso, por lo que se solicita que se emita la Resolución Rectoral respectiva. Mediante Oficio N°882-2023-OCAJ-UNFV del 20.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°527-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que. deviene en PROCEDENTE, la solicitud formulada por don Juan Andree Florentino Soto Lara, toda vez que cumple lo establecido en el marco del Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad en cuanto a que su solicitud debe contar con firma autenticada. La señorita Rectora con Proveído N°2674-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2020 - A Y 2021 - A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

Mediante Oficio Virtual N°165-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°446-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, de los médicos residentes: Jane Johana Flores Osco y Angie Fiorella Rengifo Vásquez, de las Especialidades de Anestesiología y Gastroenterología, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico. Mediante Oficio N°1969-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 31.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°399-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°446-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°575-2023-VRAC-UNFV del 05.06.2023, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Notas del Año Académico 2020-A y 2021-A, se remite para que se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación, a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°850-2023-OCAJ-UNFV del 13.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°508-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2611-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO MATRÍCULA, NOTA EXTEMPORÁNEA Y PROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2021 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°140-2023-SA-FMHU-UNFV del 25.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°417-2023-SA-FMHU-UNFV del 23.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021- A, del médico residente Angélica Jhoana O’Hara Zavala, de la Especialidad de Radiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico. Mediante Oficio N°1941-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°394-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica el cual concluye que la Resolución Decanal N° 417-2023-SA-FMHU-UNFV deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°581-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023 manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del Año Académico 2021-A, se remite para que se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°417-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°894-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°535-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, informa que la Resolución Decanal N° 422-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el 16° del Reglamento de Actas y Notas. Recomendándose que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslinde de cualquier responsabilidad. La señorita Rectora con Proveído N°2715-2023-R-UNFV, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 – A Y 2020 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°144-2023-SA-FMHU-UNFV del 26.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°421-2023-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2019-A y 2020-A, de los médicos residentes: Asunción Amador Calluche Cerón, Gabriel Ángel La Torre Moscoso y Cristhian Oscar Barrera Barreto, de las Especialidades de Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología y Neurocirugía del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1940-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°393-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°421-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite.



8364

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°588-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Notas del Año Académico 2019-A y 2020-A, sugiere se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°421-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°872-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°522-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2654-2023-R-UNFV del 21.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2017 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°161-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°438-2023-SA-FMHU-UNFV del 08.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2017-A, del médico residente Roberto Carlos Delgado Chapoñan, de la Especialidad de Anestesiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1932-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°389-2023-LMSS-OGIAO-CRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 438-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°593-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, manifiesta que, visto el informe de la Oficina Central de Registros Académicos – OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del Año Académico 2017-A, sugiere se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°438-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°870-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°520-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2644-2023-R-UNFV del 20.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2021 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°143-2023-SA-FMHU-UNFV del 25.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N° 420-2023-SA-FMHU-UNFV del 25.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, del médico residente María Ysabel Verastegui Fernández, de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación del Programa de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1846-



8365

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°370-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 22.05.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°420-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°613-2023-VRAC-UNFV del 12.06.2023, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2021 – A de Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, sugiere se sirva agendar en el próximo consejo universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°420-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°988-2023-OCAJ-UNFV del 05.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°591-2023-OCAJ-UNFV del 05.07.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°420-2023-SA-FMHU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2942-2023-R-UNFV del 07.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2020 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°181-2023-SA-FMHU-UNFV del 24.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°739-2023-SA-FMHU-UNFV del 24.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A, de los médicos residentes: Luis Fernando Bazán Pino, Isabel Yovana Carhuamaca Loardo, Javier Armando Lima Castillo, Karen Jackelyn Lujan Torre, Roberto Carlos Pareja Rivas, Guisela Rincón Cebrian y Cristina Salvador Salvador, de la Especialidad de Medicina Física y de Rehabilitación del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico. Mediante Oficio N°2027-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 05.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°415-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 31.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°739-2023-SA-FMHU-UNFV, a favor de siete (07) estudiantes deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°633-2023-VRAC-UNFV del 13.06.2023 manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Nota y procesamiento del acta del Año Académico 2020-A, por lo que se sugiere se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°739-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°936-2023-OCAJ-UNFV del 27.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°559-2023-OCAJ-UNFV del 27.06.2023, el cual concluye que la Resolución Decanal N° 739-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas Recomendándose que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslinde de cualquier responsabilidad. La señorita Rectora con Proveído N°2573-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8366

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2020 – A Y 2021 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°146-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°423-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2019-A, 2020-A y 2021-A, del médico residente Cristhian Oscar Barrera Barreto, de la Especialidad de Neurocirugía del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico. El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, mediante Oficio N°1934-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, remite el Informe N°391-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 423-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0604-2023-VRAC-UNFV del 08.06.2023 manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Nota del Año Académico 2020-A y 2021-A, sugiere se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°423-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°913-2023-OCAJ-UNFV del 23.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe legal N°547-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°423-2023-SA-FMHU-UNFV, deviene en PROCEDENTE, debiendo pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas Recomendándose que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslinde de cualquier responsabilidad. La señorita Rectora con Proveído N°2761-2023-R-UNFV del 26.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2013 - A, 2014 – A Y 2015 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°148-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°425-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2013 - A, 2014 - A y 2015 - A, del médico residente Russell Mallqui Pozo, de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Programa de Residentado Médico. Mediante Oficio N°1933-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°390-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°425-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°617-2023-VRAC-UNFV del 12.06.2023 manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del Año Académico 2013 - A, 2014 - A y 2015-A, se sugiere se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°425-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°938-2023-OCAJ-UNFV del 27.06.2023,



8367

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe legal N°561-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°425-2023-SA-FMHU-UNFV, deviene en PROCEDENTE, por lo que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación; recomendándose que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslinde de cualquier responsabilidad. La señorita Rectora con Proveído N°2836-2023-R-UNFV del 03.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES POR 4 DIAS, SOLICITADA POR LA DRA. REGINA MEDINA ESPINOZA DE MUNARRIZ, DECANA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, A PARTIR DEL 03 AL 06 DE JULIO DEL 2023.

Mediante Oficio N°0220-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 26.06.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N°2258-2023-FTM-UNFV del 26.06.2023, que autoriza la licencia con goce de haber a cuenta del periodo vacacional pendiente, a la docente Principal a Tiempo Completo Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, por cuatro (4) días, a partir del 03 al 06 de julio del presente año, solicitando se designe el reemplazo. La señorita Rectora con Proveído N°2802-2023-R-UNFV del 28.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

14. LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES POR 18 DÍAS, SOLICITADA POR EL DR. CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDÁN OBLITAS, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", A PARTIR DEL 24 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO DEL 2023.

Mediante Oficio Virtual N°216-2023-SA-FMHU-UNFV del 29.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N°812-2023-SA-FMHU del 29.05.2023, que aprueba la licencia a cuenta de vacaciones al Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Decano de dicha Facultad, por un periodo de dieciocho (18) días, a partir del 24.07.2023 al 10.08.2023. Mediante Oficio N°561-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 26.06.2023, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, conforme a lo establecido en el numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, al Artículo 106° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores y a los Artículos 30° y 33° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente, aprobado mediante Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV del 01.07.2019, considera viable la atención de la licencia a cuenta de vacaciones a favor del servidor docente ordinario Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, previa ratificación de la resolución decanal, lo cual se cumple con hacer de conocimiento a fin de tener a bien disponer la continuidad de trámite correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2795-2023-R-UNFV del 27.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

15. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE LA DRA. MIRTHA LUZ TUNANÑAÑA GUTIÉRREZ, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, A PARTIR DEL 06.06.2023.

Mediante carta de fecha 06.06.2023, la Dra. Mirtha Luz Tunanñaña Gutiérrez, Docente Ordinaria Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, presenta su renuncia por motivos de salud, a partir del 06.06.2023. Mediante Oficio N°071-VIRTUAL-2023-SA-FCE-UNFV del 13.06.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 236-2023-FCE-UNFV del 12.06.2023, que acepta, a partir del 06.06.2023, la renuncia al servicio docente presentada por la Dra. Mirtha Luz Tunanñaña Gutiérrez, Docente Ordinaria Principal a Dedicación Exclusiva, (...) dándole las gracias por los servicios prestados a esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 523-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 19.06.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Asimismo, remite el Informe N° 330-2023-RE-UALE-



8368

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORH-DIGA, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°2796-2023-R-UNFV del 28.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



16. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL MG. JORGE LUIS ANÍBAL BALDARRAGO BALDARRAGO, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, A PARTIR DEL 01.06.2023.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 30.05.2023, el Mg. Jorge Luis Aníbal Baldarrago Baldarrago, presenta su renuncia al cargo de Docente Ordinario Auxiliar Tiempo Completo. Mediante Oficio N°072-VIRTUAL-2023-SA-FCE-UNFV del 13.06.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 235-2023-FCE-UNFV de fecha 12.06.2023, que acepta, a partir del 01.06.2023, la renuncia al servicio docente presentada por el Mg. Jorge Luis Aníbal Baldarrago Baldarrago, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, (...) dándole las gracias por los servicios prestados a esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 524-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 19.06.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Asimismo, remite el Informe N° 336-2023-RE-UALE-ORH-DIGA, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°2797-2023-R-UNFV del 28.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



17. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE LA LIC. FILOMENA CHINO VILLEGAS, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, A PARTIR DEL 01.06.2023.

Mediante carta de fecha 31.05.2023, la Lic. Filomena Chino Villegas, Docente Ordinario Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, presenta su renuncia su condición de docente a partir del 01.06.2023. Mediante Oficio N°070-VIRTUAL-2023-SA-FCE-UNFV del 12.06.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N°234-2023-FCE-UNFV del 09.06.2023, que acepta a partir del 01.06.2023, la renuncia al servicio docente presentada por la Lic. Filomena Chino Villegas, Docente Ordinario Auxiliar Tiempo Completo, (...) dándole las gracias por los servicios prestados a esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 522-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 19.06.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Asimismo, remite el Informe N° 329-2023-RE-UALE-ORH-DIGA, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°2786-2023-R-UNFV del 28.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



18. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL ECON. EDGARDO INOCENTE AYASTA SAAVEDRA, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, A PARTIR DEL 23.05.2023.

Mediante carta de fecha 22.05.2023, el Econ. Edgardo Inocente Ayasta Saavedra, docente ordinario, asociado a tiempo completo, laborando desde el 01 de noviembre de 1986 en la entidad que tan dignamente dirige, no podré seguir desempeñando mi actividad docente por motivos de salud, a partir del 23.05.2023. Mediante Oficio Virtual N°064-VIRTUAL-2023-SA-FCE-



8369

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV del 31.05.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N°213-2023-FCE-UNFV del 30.05.2023, que acepta a partir del 23.05.2023 la renuncia al servicio docente presentada por el Econ. Edgardo Inocente Ayasta Saavedra, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, (...). Mediante Oficio N°594-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 05.07.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Asimismo, remite el Informe N° 290-2023-RE-UALE-ORH-DIGA, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°2936-2023-R-UNFV del 06.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

19. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL MG. EDUARDO SALAZAR TITO, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 29.05.2023.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 29.05.2023, don Eduardo Salazar Tito, presenta su renuncia a la docencia por motivos de carácter netamente personales, a partir de dicha fecha. Mediante Oficio N°0177-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 23.06.2023, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución N°0363-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 23.06.2023, que acepta la renuncia irrevocable del Mg. Eduardo Salazar Tito, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo a la Labor Docente de la Facultad de Administración, (...). Mediante Oficio N°590-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 04.07.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Asimismo, remite el Informe N° 312-2023-RE-UALE-ORH-DIGA, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°2935-2023-R-UNFV del 06.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

20. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON WENCESLAO VÍCTOR FLORES GIRALDO, PROFESOR ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, A PARTIR DEL 23.05.2023.

Mediante carta de fecha 19.04.2023, el Dr. Wenceslao Víctor Flores Giraldo, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, manifiesta que por motivos personales solicita la aceptación de su renuncia como docente de dicha Facultad, a partir del 23.05.2023. Mediante Oficio N°164-2023-D-FAPS-UNFV del 24.05.2022, la Decana de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N°3404-2023-D-FAPS-UNFV del 23.05.2023, que, propone, el cese a solicitud del Dr. Wenceslao Víctor Flores Giraldo, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 23.05.2023. Mediante Oficio N° 0562-2023-ID-UALE-ORH-UNFV del 26.06.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Asimismo, remite el Informe N° 276-2023-RE-UALE-ORH-DIGA, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°2847-2023-R-UNFV del 04.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8370

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

21. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA SARA ISABEL ANTAYHUA ORTIZ, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", A PARTIR DEL 01.06.2023.

Mediante carta doña Sara Antayhua Ortiz, manifiesta su renuncia como docente auxiliar a tiempo completo, el cual desempeñara hasta el 31.05.2023. Mediante Oficio Virtual N°214-2023-SA-FMHU-UNFV del 02.06.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 810-2023-SA-FMHU-UNFV del 02.06.2023, que acepta la renuncia de la docente Auxiliar a Tiempo Completo Sara Isabel Antayhua Ortiz, del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad, a partir del 01.06.2023. Mediante Oficio N° 559-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 26.06.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable, conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Remite el expediente a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N°2798-2023-R-UNFV del 28.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

22. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON JULIO RAUL CARREÑO MARTÍNEZ, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 12 HORAS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, A PARTIR DEL 01.12.2021.

Mediante carta de fecha 12.12.2021, el Lic. Julio Raúl Carreño Martínez, presenta su renuncia como docente de la Facultad de Tecnología Médica, por motivos particulares. Mediante Oficio N°0019-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 31.01.2022, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N° 1096-2022-FTM-UNFV del 25.01.2022, que acepta la renuncia solicitada por el Lic. Julio Raúl Carreño Martínez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, a partir del 01.12.2021, por motivos particulares. Mediante Oficio N°096-2022-ORH-DIGA-UNFV del 01.02.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe escalafonario N° 040-2022-RE-ORHDIGA-UNFV del recurrente docente con la finalidad de disponer el trámite de cese por causal de renuncia a partir del 01/12/2021, conforme se evidencia en la Resolución Decanal N°1096-2022-FTM-UNFV de fecha 25/01/2022, perteneciente al Régimen Especial Ley Universitaria N° 30220 y de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Artículo 143° del Estatuto, se eleve al Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2710-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DO NORTE DE SÃO PAULO - BRASIL, cuyo objetivo es establecer las bases y criterios sobre los cuales las instituciones comparecientes realizarán acciones conjuntas para el desarrollo de transferencia científica, tecnológica, pedagógica, como la organización de eventos científicos, la realización de prácticas pre profesionales de grado y postgrado, el intercambio de publicaciones y de información, la participación en proyectos de investigación, así como otras actividades de interés mutuo; cuya implementación resulte conveniente a la formación, investigación y vinculación con la sociedad.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N°1343-2023-OCPL-UNFV del 15.06.2023 e Informe legal N° 457-2023-OCAJ-UNFV del 30.05.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°302-2023-OCRNI-UNFV del 22.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio se concretó en merito a las coordinaciones que este despacho tal como se indica en el Oficio N° 219-2023-OCRNI-UNFV del 22.05.2023, estableció para la reunión bilateral entre nuestras universidades y cumple con los lineamientos establecidos para su tipo. Es importante aliarnos con universidades



8371

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

internacionales, como es el caso, que nos beneficiaría, y nos acercaría cada vez al objetivo de involucrarnos a un proceso de nuestra Internacionalización, redundando en beneficio de nuestros docentes y alumnos. En ese sentido eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2718-2023-R-UNFV del 23.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

[Handwritten signature]

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 10.04.2023, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado (carreras profesionales: Medicina Humana y Nutrición), e internado (carreras profesionales: Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

[Handwritten signature]

Mediante Oficio N°184-2023-OCRNI-UNFV del 08.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, fue suscrito el 10.04.2023, por el Director del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1273-2023-OCPL-UNFV del 09.06.2023 e Informe legal N°541-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°310-2023-OCRNI-UNFV del 23.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad; y eleva el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2856-2023-R-UNFV del 04.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

[Handwritten signature]

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL DE HUAYCÁN Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", CON EFICACIA ANTICIPADA AL 20.05.2022, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado de las carreras profesionales de Medicina y Obstetricia, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Con Oficio N°224-2022-OCRNICT-UNFV del 24.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, comunica que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital de Huaycán y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", fue suscrito el 23.05.2022, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios N°1718-2022-OCPL-UNFV del 18.09.2022, 857-2023-OCAJ-UNFV del 15.06.2023 e Informe Legal N°512-2023-OCAJ-UNFV del 15.06.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°288-2023-OCRNIC-UNFV del 20.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2665-2023-R-UNFV del 21.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 29.02.2023, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado para las carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición e internado para las carreras profesionales en prácticas finales de internado y prácticas Pre profesionales de pregrado, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de las carreras profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Nutrición y de Obstetricia mediante acciones, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Mediante Oficio N°128-2023-OCRNI-UNFV del 30.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital San Juan de Lurigancho y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", fue suscrito el 28.02.2023, por el Director del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°1278-2023-OCPL-UNFV del 09.06.2023 e Informe legal N°519-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°292-2023-OCRNI-UNFV del 21.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad, y eleva el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2682-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 07.12.2022, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre ambas partes, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyen a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de la Red Prestacional, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

Mediante Oficio N°148-2023-OCRNI-UNFV del 13.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio Especifico entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ya ha sido suscrito el 07.12.2022, por el Gerente General de la Red y el Decano de la Facultad de Medicina, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con



8373

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Oficio N°1275-2023-OCPL-UNFV del 09.06.2023 e Informe legal N°529-2023-OCAJ-UNFV del 20.06.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°294-2023-OCRNI-UNFV del 21.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y eleva el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2692-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL “HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI” Y LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 06.03.2023, cuyo objetivo es establecer acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado (carreras profesionales de: Medicina Humana y Enfermería) para rotaciones para rotaciones específicas mediante acciones de docencia-servicio e investigación a realizar por los estudiantes de la Facultad en el Instituto especializado y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Mediante Oficio N°127-2023-OCRNI-UNFV del 29.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado – Hideyo Noguchi” y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” fue suscrito el suscrito el 06.03.2023, por la Directora del Instituto Especializado y el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°1274-2023-OCPL-UNFV del 09.06.2023 e Informe Legal N°536-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°308-2023-OCRNI-UNFV del 23.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad, y eleva el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2858-2023-R-UNFV del 04.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 03.03.2023, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carreras profesionales: Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la de la Facultad en la Dirección de Redes Integrales de Salud, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.



8374

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°130-2023-OCRNI-UNFV del 30.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", fue suscrito el 03.03.2023, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N°1277-2023-OCPL-UNFV del 09.06.2023 e Informe legal N°524-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023, respectivamente.

Mediante Oficio N°306-2023-OCRNI-UNFV del 22.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales opone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y eleva el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2857-2023-R-UNFV del 04.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO: MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DOCTORADO DE DERECHO, cuyo objetivo organizar y desarrollar los Programas de estudios de Maestrías en Derecho Constitucional y Doctorado de Derecho en la ciudad de Ayacucho.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1216-2023-OCPL-UNFV del 02.06.2023 e Informe legal N°487-2023-OCAJ-UNFV del 09.06.2023, respectivamente.

Mediante Oficio N°295-2023-OCRNI-UNFV del 21.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que, el Convenio reúne las condiciones necesarias, ha sido aprobado por ambas partes y cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Convenios, por lo que consideramos viable su suscripción. En tal sentido eleva el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2872-2023-R-UNFV del 04.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE VILA NARANJO Y ASOCIADOS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados de la FACULTAD mediante el desarrollo de: i) Prácticas Pre profesionales y/o Profesionales, en cualquiera de sus modalidades y ii) la realización de cursos y/o programas de forma conjunta teniendo como docentes a miembros del staff de la ENTIDAD RECEPTORA en la medida que cumplan los requisitos exigidos como docentes por la FACULTAD.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N°1271-2023-OCPL-UNFV del 09.06.2023 e Informe legal N°544-2023-OCAJ-UNFV del 22.06.2023, respectivamente.

Mediante Oficio N°311-2023-OCRNI-UNFV del 23.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva el Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2855-2023-R-UNFV del 03.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CICLO EXCEPCIONAL PARA NIVELACIÓN DE VERANO 2019 – EX CUDED.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 133 y 342-2019-SA-FA-UNFV del 01.04 y 07.08.2019, el Decano de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 0222-2019-FA-UNFV del 10.04.2019, rectificada con Resolución Decanal N° 0592-2019-FA-UNFV del 07.08.2019, que aprueba el proyecto del "Ciclo de Excepcional para la Nivelación de Verano 2019" de conformidad con la Directiva N° 001-2019-OCAA-VRAC-UNFV aprobada con Resolución VRAC N° 613-2019-UNFV del Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED, (...). Mediante Informe N°293-2019-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV del 19.08.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 0222-2019-FA-UNFV rectificada con Resolución Decanal N° 0592-2019-FA-UNFV, (...). Mediante Oficio N° 081-2019-SA-FA-UNFV del 04.03.2019, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 302-2020-FA-UNFV del 02.03.2020, que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 0592-2019-FA-UNFV del 07.08.2019 e incluye el proyecto del "Ciclo de Excepcional para la Nivelación de Verano 2019" del Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED, en el Plan Operativo Institucional 2019 de dicha Facultad. Mediante Oficio N°1380-2020-OCPL-UNFV del 13.11.2020, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 24,700.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)										
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	Análisis e interpretación de los Estados	Contabilidad de costos I	Contabilidad superior	Contabilidad de costos Ecológicos	Administración de cartera de negocios	Administración personal	Matemática básica	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,178.00	1,178.00	1,463.00	1,178.00	1,463.00	1,463.00	1,463.00	380.00	38
	Personal Administrativo	217.00	217.00	269.50	217.00	269.50	269.50	269.50	70.00	7
	Coordinación y Supervisión	310.00	310.00	385.00	310.00	385.00	385.00	385.00	100.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	155.00	155.00	192.50	155.00	192.50	192.50	192.50	50.00	5
	Sub Total 1	1,860.00	1,860.00	2,310.00	1,860.00	2,310.00	2,310.00	2,310.00	600.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	775.00	775.00	962.50	775.00	962.50	962.50	962.50	250.00	25
	Excedentes de la Actividad	465.00	465.00	577.50	465.00	577.50	577.50	577.50	150.00	15
	Sub Total 2	1,240.00	1,240.00	1,540.00	1,240.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	400.00	40
TOTAL	3,100.00	3,100.00	3,850.00	3,100.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	1,000.00	100	

Finalmente, considera que la actividad académica no se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional 2020 de la Facultad de Administración, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación pertinente, el cual deberá indicar expresamente la inclusión de la actividad en el Plan Operativo Institucional 2022. El Vicerrector Académico, mediante Prov. N°1874-2022-VRAC-UNFV del 10.06.2023, solicita a la OCPL, la reevaluación, teniendo en cuenta que el oficio de la referencia data del año 2020. Mediante Oficio N° 975-2022-OCPL-UNFV del 17.06.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, mediante Oficio N°1380-2022-OCPL-UNFV del 13.11.2020, atendió en su debido momento el expediente del referido Proyecto y Presupuesto Ciclo Excepcional Nivelación 2019-CUDED de la Facultad de Administración y se adjuntó el Informe N°0149-2020-OPLAN-OCPL-UNFV de la Oficina de Planeamiento en el que se indicó que la Oficina Central de Planificación, propuso en su momento (Oficio N°3252-2019-OCPL-UNFV de fecha 05.09.2019) se emita la resolución mediante la cual se incorporase el referido Ciclo Excepcional de Nivelación de CUDED en la programación de actividades 2019 del órgano correspondiente; en ese sentido, se concluyó indicando que a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en el Ciclo Excepcional para la Nivelación de Verano 2019 del



8376

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Centro Universitario de Educación a Distancia (CUDED) en aplicación del Principio de presunción de la veracidad de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General se formalice mediante el respectivo acto resolutivo la ejecución de la actividad académica que la Facultad de Administración aprobó mediante la Resolución Decanal N°0592-2019-FA-UNFV. Asimismo, señala que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Excepcional Nivelación 2019-CUDED de la Facultad de Administración (FA) se llevó a cabo en el año 2019; en ese sentido, es preciso indicar que el Ejercicio Fiscal 2019 finalizó hace mucho tiempo y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2019 ya culminó hace mucho tiempo, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró hace años, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, concluye que, al haberse ejecutado el Proyecto Ciclo Excepcional para la Nivelación de Verano 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUDED) – Facultad de Administración y, a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en dicho ciclo de nivelación, es necesario que en aplicación del Principio de presunción de la veracidad de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se formalice mediante el respectivo acto resolutivo la ejecución de la actividad académica que la Facultad de Administración aprobó mediante la Resolución Decanal N°0592-2019-FA-UNFV, previa autorización de la Unidad Ejecutora a efectos que se determine el tratamiento que se daría de ser el caso. Mediante Oficio N° 054-2023-DIGA-UNFV del 23.01.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que se ratifica en lo expresado en el Oficio N° 434-2022-DIGA-UNFV del 22.07.2022, debiendo la Facultad de Administración en coordinación con la Ex CUDED, presentar el detalle de los ingresos, para ser verificado y corroborados por la Oficina de Tesorería, así como la relación de gastos pendientes por atender, correspondiente de la actividad antes mencionada y solicitar el reconocimiento excepcional de la ejecución de los ingresos y gastos, así como de las deudas contraídas de la actividad Proyecto y Presupuesto del Ciclo Excepcional de Nivelación 2019 – CUDED, de la Facultad de Administración, para evaluación de las oficinas técnicas en el ámbito de su competencia. Mediante Oficio N° 056-2023-D-FA-UNFV del 17.04.2023, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 197-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 17.04.2023, que deja sin efecto las Resoluciones Decanales Nros. 0222-2019-FA-UNFV del 10.04.2019, Resolución Decanal N° 0592-2019-FA-UNFV del 07.08.2019 y 302-2020-FA-UNFV del 02.03.2020. asimismo, mediante el artículo segundo de dicha resolución, aprueba excepcionalmente con eficacia anticipada al año 2019 el proyecto del "Ciclo de Excepcional para la Nivelación de Verano 2019" de conformidad con la Directiva N° 001-2019-OCAA-VRAC-UNFV aprobada con Resolución VRAC N° 613-2019-UNFV) del Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED, (...). Y mediante el artículo tercero, incluye dicha actividad en el Plan Operativo Institucional 2019 (...). Mediante Oficio N° 0447-2023-DIGA-UNFV del 26.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina pina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación en forma excepcional del reconocimiento de la Ejecución del Ciclo Vacacional de Nivelación 2019 de la Facultad de Administración, con el reconocimiento de los Ingresos Ejecutados por el Ciclo de Nivelación de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 547-2023-VRAC-UNFV del 12.06.2023, manifiesta que, habiendo revisado los informes de las oficinas



8377

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

competentes, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 197-2023-VIRTUAL-FAU-UNFV, por lo que se remite el presente expediente para su aprobación en el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2579-2023-R-UNFV del 16.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

33. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2022 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Oficio N°043 y 056-2023-D-FAU-UNFV del 10.04 y 02.05.2023, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, remite la Resolución Decanal N° 1561-2023-FAU-UNFV del 28.03.2023, que aprueba el Proyecto del Ciclo Vacacional Nivelación 2022 – N de dicha Facultad, (...). Mediante Informe N°344-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N° 1561-2023-FAU-UNFV. Debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N° 1109-2023-OCPL-UNFV del 24.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 7,200.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,736.00	38
	Personal Administrativo	504.00	7
	Coordinación y Supervisión	720.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	360.00	5
	Sub Total 1	4,320.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,800.00	25
	Excedentes de la Actividad	1,080.00	15
	Sub Total 2	2,880.00	40
TOTAL INGRESOS		7,200.00	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Nivelación 2022-N que presenta la Facultad de Arquitectura y Urbanismo forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°569-2023-VRAC-UNFV del 05.06.2023, manifiesta que, habiendo revisado los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, es viable atender lo solicitado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°1561-2023-FAU-UNFV mediante Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°864-2023-OCAJ-UNFV del 16.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°516-2023-OCAJ-UNFV del 16.06.2023, el cual concluye que, deviene el PROCEDENTE el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N. La señorita Rectora con Proveído N°2645-2023-R-UNFV del 20.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

34. PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Oficio N°079 y 121-2023-D-FAPS-UNFV del 25.03 y 26.04.2023, la Decana de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N°3205-2023-D-FAPS-UNFV del 20.03.2023, rectificadora con Resolución Decanal N°3267-2023-D-FAPS-UNFV del 25.04.2023, que, aprueba el Proyecto y Ejecución del Presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022 de dicha Facultad, organizado por la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología, a desarrollarse del 28 de marzo al 26 de abril 2023. Mediante Informe N°339-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV



8378

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del 05.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución decanal N°3205-2023-D-FAPS-UNFV rectificada con la Resolución Decanal N°3267-2023-D-FAPS-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con el trámite regular para el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1133-2023-OCPL-UNFV del 29.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	380.00	38
	Personal Administrativo	70.00	7
	Coordinación y Supervisión	100.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	50.00	5
	Sub Total 1	600.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	250.00	25
	Excedentes de la Actividad	150.00	15
	Sub Total 2	400.00	40
TOTAL INGRESOS		1,000.00	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Nivelación 2022 propuesto por la Facultad de Psicología forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°3205-2023-D-FAPS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°3267-2023-D-FAPS-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°564-2023-VRAC-UNFV del 01.06.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL, considera que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°3205-2023-D-FAPS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°3267-2023-D-FAPS-UNFV, mediante resolución correspondiente en concordancia con la Directiva N° 001-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 en la UNFV" Resolución VRAC 541-2023-UNFV. Mediante Oficio N° 0539-2023-DIGA-UNFV del 20.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar el Proyecto de Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Facultad de Psicología, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2672-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

35. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N°0100 y 0132-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 31.03 y 10.05.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N° 2102-2023-FTM-UNFV del 29.03.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°337-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N° 2102-2023-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con el trámite regular para el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1119-2023-OCPL-UNFV del 25.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que



8379

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,200.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	836.00	38
	Personal Administrativo	154.00	7
	Coordinación y Supervisión	220.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	110.00	5
	Sub Total 1		1,320.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	550.00	25
	Excedentes de la Actividad	330.00	15
	Sub Total 2		880.00
TOTAL INGRESOS		2,200.00	100

Finalmente, concluye que la actividad académica Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Terapias Rehabilitación que presenta la Facultad de Tecnología Médica forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°548-2023-VRAC-UNFV del 29.05.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°2102-2023-FTM-UNFV, mediante resolución correspondiente. Mediante Oficio N°0563-2023-DIGA-UNFV del 23.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Terapia de Rehabilitación presentado por la Facultad de Tecnología Médica, mediante el acto resolutorio *correspondiente*, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2756-2023-R-UNFV del 26.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

36. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL NIVELACIÓN 2022 – N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°106-2023-SA-FIIS-UNFV del 24.05.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (e), remite la Resolución Decanal N°075-2022-FIIS-UNFV del 19.05.2023, que aprueba el proyecto, presupuesto y desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N, programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de dicha Facultad, (...). Mediante Informe N°447-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 01.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°075-2023-FIIS-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con el trámite regular para el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1381-2023-OCPL-UNFV del 20.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,400.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)



8380

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	532.00	38
	Personal Administrativo	98.00	7
	Coordinación y Supervisión	140.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	70.00	5
	Sub Total 1	840.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	350.00	25
	Excedentes de la Actividad	210.00	15
	Sub Total 2	560.00	40
	TOTAL INGRESOS	1,400.00	100

Finalmente, concluye que la actividad académica Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°075-2023-FIIS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°658-2023-VRAC-UNFV del 22.06.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA y de la OCPL, considera que es viable atender lo solicitado por la FIIS, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°075-2023-FIIS-UNFV del 19.05.2023, mediante resolución correspondiente. Mediante Oficio N° 0577-2023-DIGA-UNFV del 28.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo de Nivelación 2022-N, propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y presentado por la FIIS mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración de vuestro despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2823-2023-R-UNFV del 03.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

37. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 - G DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N° 0132-2023-VIRTUAL-SA-UNFV del 10.05.2023, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N°0217-2023-VIRTUAL-FA-UNFV DEL 03.03.2023, que aprueba el desarrollo del Proyecto del Ciclo de Regularización 2023 -G y su Presupuesto presentado por la Escuela Profesional de Administración Privada para su ratificación y trámite correspondiente. Mediante Informe N°421-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0217-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con el trámite regular para el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1429-2023-OCPL-UNFV del 23.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 3,096.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,176.48	38
	Personal Administrativo	216.72	7
	Coordinación y Supervisión	309.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	154.80	5



8381

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	Sub Total 1	1,857.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	774.00	25
	Excedentes de la Actividad	464.40	15
	Sub Total 2	1,238.40	40
	TOTAL INGRESOS	3,096.00	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023-G de la Escuela de Administración Privada presentado por la Facultad de Administración forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°0217-2023-VIRTUAL-FA-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°669-2023-VRAC-UNFV del 26.06.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°170-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, por estar en concordancia con la Resolución VRAC N° 542-2023-CU-UNFV que aprobó la Directiva N° 002-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en la UNFV, mediante resolución correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2788-2023-R-UNFV del 28.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

38. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE CURSOS EXTRACURRICULARES 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE GESTIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N°0090-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 31.03.2023, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución N°0171-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 31.03.2023, que aprueba el desarrollo y la ejecución del presupuesto del Proyecto de Curso Extracurricular 2023, propuesto por la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social; conformados por los Cursos Extracurriculares: 1) Gestión Pública 2) Sistema Nacional de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, 3) Gerencia Social. En cada Curso Extracurricular se otorgará cuatro (04) créditos extracurriculares. Mediante Informe N°406-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que el Proyecto del Curso Extracurricular 2023 de la Facultad de Administración es viable, por lo que debe continuar con su trámite regular. Mediante Oficio N° 1204-2023-OCPL-UNFV del 01.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 30,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
Participación	Concepto	PROYECTO DE CURSO EXTRACURRICULAR 2023			TOTAL	%
		Gestión Pública	Sistema Nacional De Adquisición y Contratación Pública	Gerencia Social		
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	3,800.00	3,800.00	3,800.00	11,400.00	38
	Personal administrativo	700.00	700.00	700.00	2,100.00	7
	Coordinación y supervisión	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	500.00	500.00	500.00	1,500.00	5
	Sub total 1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	18,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	2,500.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00	25
	Excedente de la actividad	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00	15
	Sub total 2	4,000.00	4,000.00	4,000.00	12,000.00	40
	TOTAL INGRESOS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00	100



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

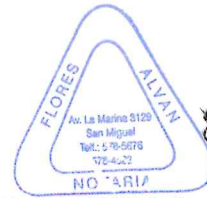
Finalmente, concluye que el Proyecto de Cursos Extracurriculares 2023 de la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social: Gestión Pública, Sistema Nacional de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, Gerencia Social, en cada Curso Extracurricular con valor de 04 créditos extracurriculares propuestos por la Facultad de Administración, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para su aprobación, mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 587-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, manifiesta que visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y OCPL, considera viable se emita la Resolución Rectoral que ratifique la Resolución Decanal N°171-2023-VIRTUAL-FA-UNFV. Mediante Oficio N°0519-2023-DIGA-UNFV del 14.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Curso Extracurricular 2023 (Gestión Pública, Sistema Nacional de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, y Gerencia Social) propuesto por la Escuela Profesional de Administración Pública y Gestión Social y presentado por la Facultad de Administración, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2612-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

39. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE TALLER DE INTERVENCIÓN DE LAS ALTERACIONES DE ALIMENTACIÓN DE BASE SENSORIAL DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N°0078-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 07.03.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N° 2032-2023-FTM-UNFV del 24.02.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso Taller Intervención de las Alteraciones de Alimentación de Base Sensorial, a desarrollarse en el año académico 2023, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica (...). Mediante Informe N°354-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que el Proyecto del Curso Taller Intervención de las Alteraciones de Alimentación de Base Sensorial, es PROCEDENTE, (...). Mediante Oficio N°1198-2023-OCPL-UNFV del 01.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 10,500.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,990.00	38
	Personal Administrativo	735.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,050.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	525.00	5
	Sub Total 1	6,300.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,625.00	25
	Excedentes de la Actividad	1,575.00	15
	Sub Total 2	4,200.00	40
TOTAL INGRESOS		10,500.00	100

Finalmente, concluye que el Curso Taller Intervención de Alteraciones de Alimentación de Base Sensorial propuesto por la Facultad de tecnología Médica, forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector



8383

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Académico, mediante Oficio N°584-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, manifiesta que, visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y OCPL, considera viable se emita la Resolución Rectoral que ratifique la Resolución Decanal N°2032-2023-FTM-UNFV, que aprueba que el Proyecto y Presupuesto del Curso Taller Intervención de Alteraciones de Alimentación de Base Sensorial para el Año Académico 2023, propuesto por la Facultad de Tecnología Médica. Mediante Oficio N°0520-2023-DIGA-UNFV del 14.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, Proyecto y Presupuesto del Curso Taller Intervención de las Alteraciones de Alimentación de Base Sensorial, presentado por Facultad de Tecnología Médica mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2613-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

40. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO TALLER OXIGENOTERAPIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA BÁSICA 2023 DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N° 0079-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 07.03.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N° 2033-2023-FTM-UNFV del 24.02.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso Taller Oxigenoterapia y Ventilación Mecánica Básica, a desarrollarse en el Año Académico 2023, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica (...). Mediante Informe N°355-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que el Proyecto del Taller Oxigenoterapia y Ventilación Mecánica Básica aprobado con Resolución Decanal N°2033-2023-FTM-UNFV, es PROCEDENTE, (...). Mediante Oficio N°1197-2023-OCPL-UNFV del 01.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 13,500.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	5,130.00	38
	Personal Administrativo	945.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,350.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	675.00	5
	Sub Total 1	8,100.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,375.00	25
	Excedentes de la Actividad	2,025.00	15
	Sub Total 2	5,400.00	40
TOTAL INGRESOS		13,500.00	100

Finalmente, concluye que el Curso Taller Oxigenoterapia y Ventilación Mecánica Básica propuesto por la Facultad de Tecnología Médica, forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 592-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, manifiesta que, visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera viable se emita la Resolución Rectoral que ratifique la Resolución Decanal N°2033-2023-FTM-UNFV, que aprueba que el Proyecto y Presupuesto del Curso Taller Oxigenoterapia y Ventilación Mecánica Básica propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica. Mediante Oficio N° 0521-2023-DIGA-UNFV del 14.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración,



8384

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, "Proyecto y Presupuesto del Curso Taller Oxigenoterapia y Ventilación Mecánica Básica a desarrollarse en el presente Año Académico 2023, presentado por Facultad de Tecnología Médica mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N° 2614-2023-R-UNFV del 19.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

41. PROYECTO Y PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL I Y II CURSOS TALLER DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°033-2023-SA-FCCSS-UNFV del 01.03.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite en referencia la Resolución N°029-2023-D-FCCSS-UNFV del 01.03.2023, la cual aprueba el Proyecto y Presupuesto del I y II Cursos Taller de Elaboración de Trabajos Académicos organizado por la Unidad de Posgrado de dicha Facultad; así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2023, para su ratificación y trámite correspondiente. Mediante Informe N°335-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que el proyecto mencionado para el Año Académico 2023 es PROCEDENTE (...). Mediante Oficio N°1185-2023-OCPL-UNFV del 31.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 200,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TALLER DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS		TOTAL	%
		I CURSO	II CURSO		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38,000.00	76,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7,000.00	14,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10,000.00	20,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60,000.00	120,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25,000.00	50,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15,000.00	30,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40,000.00	80,000.00	40
TOTAL INGRESOS		100,000.00	100,000.00	200,000.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 el Proyecto I y II Curso Taller de elaboración de Trabajos Académicos propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0554-2023-DIGA-UNFV del 20.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina que puede continuar con la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 la realización del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales para el presente año académico 2023, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°670-2023-VRAC-UNFV del 25.06.2023, señala que luego de la evaluación y análisis del expediente, considera viable ratificar la Resolución N°029-2023-D-FCCSS-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará la



8385

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023, el Proyecto del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales. La señorita Rectora con Proveído N°2864-2023-R-UNFV del 04.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

42.PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL I Y II CURSO DEL TALLER DE TESIS PARA LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N° 032-2023-SA-FCCSS-UNFV del 01.03.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución N°028-2023-D-FCCSS-UNFV del 01.03.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del I y II Curso Taller de Tesis para Licenciatura, organizado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de dicha Facultad, para su ratificación correspondiente. Mediante Informe N°336-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que el Proyecto del I y II Curso Taller de Tesis para Licenciatura, aprobado con Resolución N°028-2023-D-FCCSS-UNFV, es PROCEDENTE, (...). Mediante Oficio N°1134-2023-OCPL-UNFV del 29.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 300,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
Participación	Concepto	Taller De Tesis Para Licenciatura		TOTAL	%
		I Curso	II Curso		
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	57,000.00	57,000.00	114,000.00	38
	Personal administrativo	10,500.00	10,500.00	21,000.00	7
	Coordinación y supervisión	15,000.00	15,000.00	30,000.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	7,500.00	7,500.00	15,000.00	5
	Sub total 1	90,000.00	90,000.00	180,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	37,500.00	37,500.00	75,000.00	25
	Excedente de la actividad	22,500.00	22,500.00	45,000.00	15
	Sub total 2	60,000.00	60,000.00	120,000.00	40
TOTAL INGRESOS		150,000.00	150,000.00	300,000.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del I y II Curso Taller de Tesis para Licenciatura propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N° 0490-2023-DIGA-UNFV del 06.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con la incorporación en el "Plan Operativo Institucional 2023" la realización del I y II Curso taller de Tesis para la Licenciatura presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Ciencias sociales, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°647-2023-VRAC-UNFV del 19.06.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe técnico de la OCAA, OCPL y de la DIGA, y luego de la evaluación y análisis del expediente, considera viable que se ratifique la Resolución Decanal N°028-2023-D-FCCSS-UNFV, debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2655-2023-R-UNFV del 21.06.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8386

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

43. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA (TEA) DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Oficio N°003-2023-UPG-FAPS-UNFV del 24.03.2023, la Decana de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N°3201-2023-D-FAPS-UNFV del 17.03.2022, que aprueba el proyecto, presupuesto y ejecución del Curso de Especialización: Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento en Trastorno Espectro Autista (TEA), presentado por la Unidad de Posgrado de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°350-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°3201-2023-D-FAPS-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con el trámite regular para el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1259-2023-OCPL-UNFV del 08.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,280.00	38
	Personal Administrativo	420.00	7
	Coordinación y Supervisión	600.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	300.00	5
	Sub Total 1	3,600.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,500.00	25
	Excedentes de la Actividad	900.00	15
	Sub Total 2	2,400.00	40
	TOTAL INGRESOS	6,000.00	100

Finalmente, concluye que la actividad académica Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Terapias Rehabilitación que presenta la Facultad de Tecnología Médica forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0624-2023-VRAC-UNFV del 19.06.2023, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°3201-2023-D-FAPS-UNFV del 17.03.2023, mediante resolución correspondiente. Mediante Oficio N°0553-2023-DIGA-UNFV del 20.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Curso de Especialización "Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento en trastorno Espectro Autista (TEA) presentado por la Facultad de Psicología, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°2759-2023-R-UNFV del 27.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

44. TALLER DE FABRICACIÓN DIGITAL EN IMPRESIÓN 3D, PROPUESTO POR LA OFICINA CENTRAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO (OCIDE).

Mediante Oficio N°055-2023-OCIDE-VRIN-UNFV del 20.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento remite la actualización de la propuesta del Taller de Fabricación Digital en impresión 3D, conforme a las sugerencias realizadas por su despacho en el Oficio N°105-2023-VRIN-UNFV del 16.06.2023, por lo cual, adjunta el informe 007-2023-HAG-OCIDE, solicitando que se autorice dicho evento. Mediante Oficio N°0609-2023-OCPL-UNFV del



8387

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

03.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que el referido evento es una actividad financiada; en ese sentido, se recomienda que el presupuesto de gastos referido a Bienes y Servicios, deberán ser canalizados a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (OASG), además que el proyecto presenta los recursos presupuestarios para el desarrollo de 04 sesiones y una sesión introductoria, de acuerdo al Cuadro Presupuesto que adjunta al presente:

Rubro	Monto
Facilitador 5 sesiones de 4 horas c/u	Incluido en presupuesto OCIDE
Diseño de piezas gráficas digitales para difusión	Incluido en presupuesto OCIDE
Diseño y elaboración de material didáctico para sesiones	Incluido en presupuesto OCIDE
Insumos de fabricación digital (filamento PLA)	150
Materiales y software	Incluido en presupuesto OCIDE
Impresión de certificados (aprox. 15)	75
Total	S/ 225.00

En lo que concierne a la opinión de la Oficina de Planeamiento dependiente de esta Oficina Central, mediante el Informe N°074-2023-OPLAN-OCPL-UNFV del 31.03.23 informa que, en la programación de actividades de la referida Oficina Central se ha previsto en la actividad presupuestal: Acciones de Investigación, la actividad operativa denominada AO100010201080 Actividades orientadas al fomento y fortalecimiento de la innovación y emprendimiento en la que se encuentra comprendida el taller de Fabricación Digital en Impresión 3D, cuya ejecución se deberá informar en el periodo correspondiente, asimismo, las referidas actividades se encuentran vinculadas a la AEI.02.03 Proyectos de innovación, emprendimiento y empresas estudiantiles promovidas al desarrollo de la comunidad, del OEI.02 Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria del PEI 2020-2025 Ampliado. En lo que respecta al ámbito presupuestal, efectivamente la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento (OCIDE), tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, la Actividad Operativa: C0213 "Actividades Orientadas al Fomento y Fortalecimiento de la Innovación y emprendimiento", por el importe de S/ 8,000 Soles, financiado con Recursos Directamente Recaudados; con el cual podría atenderse lo solicitado. Por lo expuesto, esta Oficina Central concluye que la propuesta Taller de Fabricación Digital en Impresión 3D forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Finalmente, concluye que, la propuesta Taller de Fabricación Digital en Impresión 3D forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. La señorita Rectora con Provedo N°2943-2023-R-UNFV del 07.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

45. CURSO "IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES EN BASE DE DATOS DE PATENTES", PRESENTADO POR LA OCIDE.

Mediante Oficio N°088 y 0101-2023-OCIDE-VRIN-UNFV del 19.04 y 02.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento informa que como parte de las actividades de nuestro Plan de Trabajo 2023, la Oficina de Propiedad Intelectual está programando el Curso identificación de materia patentable y búsqueda de antecedentes en base de datos de patentes, que se iniciará el miércoles 03 al 31 de mayo en el horario de 6:00 a 9:00pm mediante la plataforma Microsoft Teams. Al respecto, se detalla la siguiente información:

Capacitador	Q.F Jhon Carlos, coordinador de la Red CATI
Participantes	Los inventores de los ocho grupos de investigación seleccionados, de los proyectos de investigación con incentivos de 2022.
Presupuesto	S/. 3,600 (pago del capacitador)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ejecución

Del 03 al 29 de mayo de 2023

Por lo que solicita a su despacho la autorización para realizar dicho curso y la aprobación del presupuesto para el pago del capacitador. Mediante Oficio N°0977-2023-OCPL-UNFV del 11.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, considerando que el referido evento es una actividad académica que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiadas; en ese sentido, tomando en cuenta el numeral 1. 1 del presente informe, se recomienda que el presupuesto de gastos para el pago del capacitador por participación en actividades académicas ascendente a la suma de S/3,600.00 Soles, para su atención se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución R. N°7419-2020-UNFV del 22.07.2020, Artículo Segundo, que modifica el Anexo 1 de la Resolución R. N°1711 -2005-UNFV de fecha 22.12.2005, que aprobó la Directiva para el otorgamiento de asignaciones por trabajo extraordinario en Actividades Generadoras de Recursos, en el extremo que los montos máximos de pago por asignaciones a los docentes que participen en actividades académicas, se realicen en función a nivel de grado de enseñanza donde prestan sus servicios, conforme se detalla en la tabla del mencionado artículo de la resolución. Asimismo, informa que, en la programación de actividades operativas para el Año 2023, la OCIDE ha previsto en la actividad presupuesta!: Acciones de Investigación, la actividad operativa denominada AOI00010201081: Actividades orientadas a la promoción y protección de la propiedad intelectual, a la cual corresponde el curso "Identificación de Materia Patentable y Búsqueda de Antecedentes en Base de Datos de Patentes"; las referidas actividades se encuentran vinculada a la AEI.02.03: Proyectos de Innovación, emprendimiento y empresas estudiantiles promovidas al desarrollo de la comunidad del OEI.02 Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria del PEI 2020-2025-Ampliado. Respecto a la disponibilidad presupuestal, se informa que en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento (OCIDE), tiene previsto la actividad siguiente, a las que podría afectarse el gasto requerido:

ACTIVIDAD: C0212. A0100010201081- Actividades orientadas a la promoción y protección de la propiedad intelectual (en la UNFV).
Actividad Presupuestal: 0025 - 5001792- Acciones de Investigación
Importe: S/ 4,454.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
Total, Asignado: S/ 4,454.00

Finalmente, concluye que la propuesta del Curso "Identificación de materia patentable y búsqueda de antecedentes en base de datos de patentes", presentado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable; previa opinión de la Dirección General de Administración en la condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo, considerando lo indicado en el numeral 2.3 del presente informe. Mediante Oficio N° 0535-2023-DIGA-UNFV del 20.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración informa que, respecto a la disponibilidad financiera, el requerimiento es un gasto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados que se podrá atender con la recaudación de ingresos del año, previa aprobación mediante acto resolutivo rectoral. Respecto al pago del expositor en opinión de esta Dirección no aplica la Resolución R. N° 7419-2020-UNFV que aprueba la "Directiva para el otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Actividades Generadoras de Recursos", por tratarse una actividad financiada, cuyo importe de pago de honorarios del expositor debe ser definida de modo razonable y proporcional según la naturaleza de los servicios a prestarse, el perfil del locador y los entregables a presentarse, en tanto que no existe una norma interna o tabla referencia de honorarios a pagar, debe ser aprobada por el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión académica administrativa de la Universidad. Mediante Oficio N°348-2023-VRIN-UNFV del 28.06.2023, el Vicerrector de Investigación manifiesta que tras contar con los informes favorables emitidos por la DIGA, Oficina



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Tesorería y OCPL en la que señalan la viabilidad para su ejecución, se considere sea visto en Consejo el pedido formulado por OCIDE, y proceda su aprobación con la emisión de la resolución pertinente. La señorita Rectora con Proveído N°2862-2023-R-UNFV del 04.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

46. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JULIO CESAR BARNACHEA LLALLACCHI, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO STA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 890-2023-DIGA-UNFV DEL 02.05.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: “El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”

Mediante Resolución Directoral N° 890-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023, se reconoció a favor de don Julio Cesar Barnachea Llallacchi, Servidor Administrativo Nombrado STA, treinta y un años (31), siete (07) meses y veinticuatro (24) días de tiempo de servicio al Estado al 28.02.2023; así como el reconocimiento de la bonificación personal del 6° quinquenio al 03.07.2021. la Asimismo mediante el artículo segundo de la mencionada resolución directoral, se otorgó a favor del mencionado servidor, el beneficio económico de tres (3) MUC y tres (3) BET ascendente a S/. 3,549.33, por haber cumplido treinta (30) años de servicios al Estado al 30.07.2021, con cargo a la cadena (...).

Mediante escrito de fecha de recepción 24.05.2023, don Julio Cesar Barnachea Llallacchi, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral N° 890-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023. El Director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 440-2023-DIGA-UNFV del 24.05.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444. Mediante Oficio N° 897-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N° 537-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que, se le ha otorgado la suma ascendente a S/. 3,549.33 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 33/100 Soles), por haber cumplido treinta (30) años de servicios al Estado el 03.07.2022, lo cual no se ajusta a la veracidad, por cuanto no se ha dado cumplimiento, al numeral 4.4) del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF y al Decreto de Urgencia N°038-2019. Al respecto, dicha Oficina Central manifiesta que, la Resolución Directoral N°890-2023-DIGA-UNFV reconoció 30 años de servicios al Estado al 03.07.2021, otorgándosele la suma de S/. 3,549.33 soles, pago realizado conforme al Decreto de Urgencia N°038-2019 y Decreto Supremo N°420-2019-EF. Según el numeral 4.4 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420- 2019-EF1 referida a la Asignación por 30 años de servicios, dicho pago es la suma de 03 MUC y 03 BET. En dicha norma se encuentra el Anexo del MUC y siendo que el recurrente tiene el nivel remunerativo STA, le corresponde percibir la suma de S/. 574.93 soles. En la liquidación del recurrente contenido en el Informe N°104- 2023-EL-ORP-ORH-DIGA-UNFV de fecha 30.03.2023, se observa la suma del MUC más el BET obteniendo un resultado de S/. 1183.11 soles. En dicha suma, se encuentra comprendido el monto de S/. 574.93 soles equivalente al MUC y la diferencia corresponde al BET (S/. 608.18 soles). A dicho resultado se le ha multiplicado por tres, obteniéndose la suma total de S/. 3,549.33 soles. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Julio César Barnachea Llallacchi en contra de la Resolución Directoral N°890-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°2700-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

47. REINTEGRO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL, INTEGRANTES DE LA TUNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, QUIENES PARTICIPARON EN EL CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS “CIUDAD DE MECHUACAN 2023”



8390

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°00243-2023-OCRNI-UNFV del 30.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que 06 estudiantes integrantes de la TUNA UNIVERSITARIA UNFV representaron a la UNFV, en el Certamen Internacional Ciudad de Mechoacán 2023, realizada en la ciudad de Morelia, México. Asimismo, indica que mediante la Resolución R. N° 1702-2023-R-UNFV del 16.05.2023 se aprobó el presupuesto para la compra de pasajes aéreos pero que debido al vencimiento de los plazos establecidos para la compra no pudieron ser adquiridos a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales. Con Resolución R. N° 1732-2023-R-UNFV del 19.05.2023 se aprueba el encargo interno (anticipo) la compra de 04 pasajes aéreos, 06 seguros internacionales y la movilidad local. Además, indica que los pasajes que se adquieren en fechas límites, tienen precios más elevados, de los que se compran con la debida anticipación, aparte de considerar que los estudiantes, debían llevar maletas en bodega, para el traslado de vestimenta e instrumentos propios de una agrupación artística, como es la TUNA UNIVERSITARIA UNFV, lo que se eleva el costo de los pasajes aéreos. También indica que los otros dos (2) pasajes fueron adquiridos permitiendo la participación de los estudiantes al Concurso internacional; por lo que solicita a su despacho se REINTEGRE a nombre del Coordinador de la actividad Alexandri Huanca Peña, la suma de S/10,670.40 por los gastos efectuados en la compra de 02 pasajes aéreos restantes; de acuerdo al cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DE GASTOS

A FAVOR DE: ALEXANDRI HUANCA PEÑA

OBJETO DEL GASTO: VIAJE DE DELEGACIÓN DE LA TUNA UNFV A LA CIUDAD DE MÉXICO

No. Orden	Fecha	Tipo de documento	No.	DETALLE	Dólares (\$)	Abono (S/)
1	19/05/2023	TICKET	92842883821	BOLETO AÉREO: OLIVER AZAÑEDO LOZANO	1,368.00	5,335.20
2	19/05/2023	TICKET	92842883821	BOLETO AÉREO: MISAEAL CAMARGO CASTRO	1,368.00	5,335.20
TOTAL						10,670.40

Mediante Oficio N°1286-2023-OCPL-UNFV del 12.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, tiene previsto para la atención del Programa de Movilidad Académica Internacional y Misiones Internacionales. En tal sentido, lo solicitado por la OCRNI es una acción de ejecución y, considerando que el referido gasto también se financia con Recursos Directamente Recaudados, sugiere el informe técnico de la Oficina de Tesorería respecto a la disponibilidad financiera que permita atender lo solicitado. Por lo tanto, concluye que el Reintegro de la Movilidad Internacional de la TUNA VILLARREALINA, para efectos de su atención se requiere el informe de la Oficina de Tesorería respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente, así como la autorización previa de su despacho en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y de ser factible se atienda considerando el presupuesto que se tiene previsto para el presente año. Mediante Oficio N°0601-2023-DIGA-UNFV del 05.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina que el reintegro solicitado por la OCRNI ascendente a S/ 10,670.40 quedaría a consideración del Consejo Universitario en tanto la autorización y presupuesto fue aprobado por dicho Órgano Colegiado; en caso de ser aprobado el reintegro solicitado, este deberá afectarse al presupuesto de la OCRNI por la fuente de recursos directamente recaudados. La señorita Rectora con Proveído N°2958-2023-R-UNFV del 07.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

DESPACHO

1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser



8391

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°2556-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 07.07.2023 e Informe Legal N°628-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 615-2022-CU-UNFV	JOSE ANTONIO YANA DURAND	<u>JOSÉ ANTONIO YANA DURAND</u>
Resolución R. N° 1971-2023-CU-UNFV del 04.07.23	ESPINOZA SILVERIO EDGARD FRANKLYN	ESPINOZA SILVERIO EDGAR <u>FRANKLIN</u>
Resolución R. N° 1159-05-UNFV del 23.08.05	MORAIMA ANGÉLICA LAGOS CASTILLO	MORAIMA ANGÉLICA LAGOS CASTILLO <u>DE VILCHEZ</u>

La señorita Rectora con Proveído N°1542, 3055-2023-R-UNFV del 11.04 y 13.07.2023 y Oficio N°086-2022/E-DA-FIEI-UNFV del 05.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. CALENDARIO ACADÉMICO Y PRESUPUESTO DE LOS CICLOS ORDINARIOS 2023 – B Y C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLAREAL – CEPREVI Y CUADRO DE VACANTES DE LOS CICLOS ORDINARIOS 2023 – A, B Y C.

Mediante Oficio N° 093-2023-D-CEPREVI-UNFV del 27.04.2023, el Director del Centro Preuniversitario Villareal - CEPREVI, remite el Calendario Académico y Presupuesto de los Ciclos Ordinarios Presencial y Virtual 2023 - A, 2023 - B y 2023 - C, elaborado por la oficina de servicios académicos y la oficina técnica del CEPREVI, respectivamente, para su aprobación mediante acto resolutorio. Mediante Oficio N°0933-2023-OCPL-UNFV del 08.05.2023, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto de Presupuesto del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A; 2023-B y 2023-C, contiene el Presupuesto de ingresos a generarse por cada ciclo académico ascendente a la suma de S/ 2,211,740.00 Soles Ciclo 2023-A, el mismo importe a generarse por los Ciclos 2023-B y C, incluye además los presupuestos de egresos; por lo que la ejecución de los ciclos ordinarios se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando las siguientes estructuras porcentuales:

CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-A

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Órgano desconcentrado (gastos operativos)	Asignación al Personal	106,470.00	4.81
	Servicios	524,590.00	23.72
	Bienes	131,400.00	5.94
	Sub total 1	762,460.00	34.47
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	552,935.00	25.00
	Excedente de la actividad	896,345.00	40.53
	Sub total 2	1,449,280.00	65.53
	Total Ingresos	2,211,740.00	100.00

CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-B

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Órgano desconcentrado (gastos operativos)	Asignación al Personal	106,470.00	4.81
	Servicios	524,590.00	23.72
	Bienes	131,400.00	5.94
	Sub total 1	762,460.00	34.47
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	552,935.00	25.00
	Excedente de la actividad	896,345.00	40.53
	Sub total 2	1,449,280.00	65.53
	Total Ingresos	2,211,740.00	100.00



8392

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-C			
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Órgano desconcentrado (gastos operativos)	Asignación al Personal	106,470.00	4.81
	Servicios	524,590.00	23.72
	Bienes	131,400.00	5.94
	Sub total 1	762,460.00	34.47
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	552,935.00	25.00
	Excedente de la actividad	896,345.00	40.53
	Sub total 2	1,449,280.00	65.53
	Total Ingresos	2,211,740.00	100.00

Por lo expuesto, esta Oficina Central concluye que la propuesta del Ciclo Ordinario Presencial Virtual 2023-A, 2023-B y 2023-C presentada por el Centro Pre Universitario Villarreal, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable; se recomienda previamente el informe de la DIGA en su calidad de jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0430-2023-DIGA-UNFV del 23.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina que los Presupuestos de los Ciclos Ordinarios Presencial y Virtual 2023-A, 2023-B y 2023-C, presentado por el CEPREVI, puede continuar su trámite de aprobación, debiendo tener en cuenta lo indicado en el numeral 3.4 y 3.8, posteriormente deberá ser puesto a consideración del Despacho del rectoral para su evaluación respectiva y con su anuencia elevarse al consejo universitario. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°552-2023-VRAC-UNFV del 30.05.2023, manifiesta que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCPL, DIGA, OCA y atendiendo el Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE la aprobación del Calendario Académico y Presupuesto de los Ciclos Ordinarios Presencial Virtual 2023-A, 2023-B y 2023-C, presentado por Centro Preuniversitario Villarreal, por lo que el presente expediente debe continuar su trámite para que se agende en el próximo Consejo Universitario y con su aprobación se emita la resolución correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2341-2023-R-UNFV del 02.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario. *El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 59 del 05.06.2023, acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Admisión remita al despacho del Rectorado, el Cuadro de Vacantes para los Ciclos A, B y C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI".* Mediante N°787-2023-OCA-VRAC-UNFV del 06.06.2023, EL Jefe de la Oficina Central de Admisión - OCA, informa que, los Oficios N° 056 y 072-2023-D-CEPREVI-UNFV del 20.03.2023 y 10.04.2023, fueron atendidos con el Oficio N°429-2023-OCA-VRAC-UNFV del 14.04.2023, dirigido al Vicerrectorado Académico con copia al Rectorado y CEPREVI, adjuntando el Cuadro de Vacantes solicitado de acuerdo a la información brindada por las Facultades. El Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI al tomar conocimiento del Cuadro de Vacantes por carrera profesional para los Ciclos Académicos 2023-A, 2023-B y 2023-C del Oficio N° 429-2023-OCA-VRAC-UNFV, remite al Vicerrectorado Académico el Oficio N° 099-2023-D-CEPREVI-UNFV del 05.05.2023, indicando que no se precisa el número total de vacantes ofertadas para el Proceso de Admisión 2024, y que existe reducción de las vacantes y si fuera posible se solicite nuevamente a los Decanos el incremento de vacantes. Ante esta situación el Vicerrectorado Académico traslada el Proveído N° 1668-2023-VRAC-UNFV con el Oficio N° 099-2023-D-CEPREVI-UNFV y la Oficina Central de Admisión con el Oficio N° 742-2023-OCA-VRAC-UNFV, sustentó que el análisis de los cuadros presentados por CEPREVI no reflejan cantidades exactas, por haber sumado vacantes de 02 procesos distintos, como se puede apreciar en el Informe N° 017-2023-EM-AI-OPP-OCA-VRAC-UNFV. Por lo Expuesto, remito el Cuadro de Vacantes por carrera profesional para los Ciclos Académicos 2023-A, 2023-B y 2023-C, enviado inicialmente (Oficio N° 429-2023-OCA-VRAC-UNFV) el cual hasta el momento no ha sido modificado; (...) a continuación:



8393

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 - CEPREVI

Table with columns: N°, CÓDIGO LOCAL, FACULTAD, CÓDIGO, PROGRAMAS, OTRAS MODALIDADES (CEPREVI: CICLO 2023A, 2023B, 2023C), CARRERA PROFESIONAL (TOTAL DE VACANTES), FACULTAD (TOTAL DE VACANTES). Rows include various faculties like Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, etc.



8394

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

			P09	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES	3	3	2	8	
			P10	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	3	3	2	8	
14	SL07	ADMINISTRACIÓN	P29	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4	4	4	12	36
			P30	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	2	2	2	6	
			P33	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2	2	2	6	
			P31	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2	2	2	6	
			P32	MARKETING	2	2	2	6	
15	SL02	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	P23	CONTABILIDAD	14	14	14	42	42
16	SL10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	P53	MEDICINA	4	4	4	12	30
			P52	ENFERMERÍA	2	2	2	6	
			P54	NUTRICIÓN	2	2	2	6	
			P55	OBSTETRICIA	2	2	2	6	
17	SL09	ODONTOLOGÍA	P46	ODONTOLOGÍA	5	5	6	16	16
18	SL10	TECNOLOGÍA MÉDICA	P56	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	3	2	8	34
			P60	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3	3	2	8	
			P59	TERAPIA DE LENGUAJE	2	2	2	6	
			P58	RADIOLOGÍA	2	2	2	6	
			P57	OPTOMETRÍA	2	2	2	6	
TOTALES					208	208	204	620	620

Nota: Las vacantes de la modalidad CEPREVI cumplen con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Admisión, donde se indica que no deben ser mayor al 20% de las vacantes ofertadas en cada Carrera Profesional para el Examen de Admisión Ordinario.

La señorita Rectora con Proveído N°2846-2023-R-UNFV del 03.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

3. AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Resolución R. N° 1790-2023-CU-UNFV del 31.05.2023, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2023 – EUPG de Maestrías y Doctorados propuesto por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, (...).

Mediante Resolución R. N° 1790-2023-CU-UNFV del 31.05.2023, se aprobó el Prospecto de Admisión EUPG 2023 que incluye Vacantes, tarifario y otros; para el Proceso de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG-2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, mediante el artículo segundo de la mencionada resolución, se aprobó el Presupuesto para el Proceso de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG-2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, (...).

Mediante Oficio N°162-2023-D-EUPG-UNFV del 10.07.2023, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la propuesta de Ampliación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023 – EUPG de Maestría y Doctorado, a fin continuar con el trámite de dicho proceso, con Resolución R. N° 1669-2023-UNFV, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la EUPG y mediante Resolución R. N° 1790-2023-CU-UNFV, se aprobó el Prospecto, Cuadro de Vacantes, Tarifario, Presupuesto con sus anexos correspondientes. Por lo cual, solicita la Ampliación del Cronograma vigente. No obstante, las Resoluciones Rectorales anteriores, la apertura de las cuentas en los Bancos de Crédito BCP y Banco de Comercio, comenzaron a operar a partir del 15.06.2023, y las inscripciones comenzaron a realizarse a partir del 21.06.2023, debido a una descoordinación entre la Oficina Central de Admisión y la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información. Por otro lado, se prevé actividades de carácter político – social en el entorno de la Escuela Universitaria de Posgrado, lo que de alguna manera va implicar una restricción de las actividades académicas y del proceso de admisión en



8395

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

marcha. Razones por el cual, solicitamos la Ampliación del Cronograma vigente para lo cual se adjunta la propuesta respectiva.

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Convocatoria	15 de mayo del 2023
2	Pagos en los bancos	Del 18 de mayo al 22 de agosto del 2023
3	Inscripciones en la web	Del 19 de mayo al 24 de agosto del 2023
4	Publicación de enlaces electrónicos para el Examen de Conocimientos	25 de agosto del 2023
5	Simulacro	26 de agosto 2023
5	Examen de Conocimientos Virtual	Domingo 27 de agosto del 2023 09:00 horas - Área de Ciencias Empresa. 10:00 horas - Área Humanidades y CC. Sociales. 11:00 horas - Área de Derecho y Ciencia Política. 12:00 horas - Área Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas. 13:00 horas - Área Ciencias de la Salud. 14:00 a 17:00 horas - Rezagados todas las Áreas.
6	Publicación de Resultados	28 de agosto del 2023
7	Pago de Certificado de Ingreso	Del 11 al 18 de setiembre del 2023

La señorita Rectora con Proveído N°3094-2023-R-UNFV del 14.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD JULIO 2023 AL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO.

Mediante Oficio N°1535-2023-OCPL-UNFV del 05.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, sobre el importe presupuestado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para la asignación económica por productividad para el personal docente ordinario, correspondiente el mes de julio 2023; señalamos los importes del cuadro adjunto en 01 folio, hasta por el importe de S/ 1,152,950.00 Soles. Al respecto se informa lo siguiente:

1. Lo solicitado se encuentra regulado en los Artículos 16°, 17°, 18° y 19°, numeral 5, del Reglamento de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Res. R. N° 1710-2005-UNFV del 22.12.2005.
2. La Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 establece que: "los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna".
3. Con Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV, de fecha 27.12.22 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el presente ejercicio fiscal 2023, dicho presupuesto ha sido programado para los doce meses del año, distribuido por genérica de gasto y fuente de financiamiento, el mismo que de acuerdo a la normativa presupuestal ha sido autorizado para el presente ejercicio fiscal en el que se encuentra previsto el otorgamiento de la Asignación indicada y que podrá ser atendido dentro del marco legal establecido. 4. Para cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, previa opinión de la Oficina de Tesorería, sobre la disponibilidad financiera considerando la escala propuesta y que debe ser validada por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la Resolución R.N°1710-2005-UNFV.
5. Es conveniente precisar que el beneficio se viene otorgando en la Universidad de manera recurrente en años anteriores y que a la fecha se encuentra normado mediante la Resolución R.N° 1710-2005-UNFV.
6. En ese sentido, encontrándose previsto el gasto de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente, se precisa que, para la atención de dicha demanda de gasto, esta se hará con el marco presupuestal disponible con que se cuente en su momento.



8396

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Por lo antes expuesto, adjunto al presente se remite el cuadro de la asignación por productividad, conteniendo la cantidad de docentes nombrados, de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto: la escala por régimen de dedicación docente, del personal docente ordinarios, así como el costo total que demanda dicha asignación). En ese sentido, y a fin de cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica, se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, considerando las escalas propuestas y que deben ser validadas por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la Resolución R. N° 1710-2005-UNFV.

DOCENTE ORDINARIOS				Asignación 100% (S/)	Total S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)			
DE	40	46		1,000.00	46,000.00
TC	40	934		1,000.00	934,000.00
TP	20	173		500.00	86,500.00
TP	19	1		475.00	475.00
TP	18	12		450.00	5,400.00
TP	17	25		425.00	10,625.00
TP	16	18		400.00	7,200.00
TP	15	49		375.00	18,375.00
TP	14	17		350.00	5,950.00
TP	13	5		325.00	1,625.00
TP	12	39		300.00	11,700.00
TP	11	2		275.00	550.00
TP	10	83		250.00	20,750.00
TP	8	19		200.00	3,800.00
TP	4	7		100.00	700.00
Total		1,430			S/ 1,152,950.00

Mediante Oficio N°0624-2023-DIGA-UNFV del 10.07.2023, el Director General de Administración manifiesta que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la OCPL y la OT; así como lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, esta Dirección, pone a consideración de vuestro Despacho y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario sobre el Otorgamiento de la Asignación por Productividad al Personal Docente Ordinario - mes de julio 2023, de acuerdo a la escala y montos que se detallan en el cuadro adjunto al presente, hasta por el importe total de S/ 1,152,950.00 Soles. La señorita Rectora con Provéido N°3074-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°811-2023-OGT-SG-UNFV del 13.07.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (115) y Títulos Profesionales (189) y Títulos de Segunda especialidad (41) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P.INV.	T.S.P.	T. ACAD.
1	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	13	---	---	---	---	---	---	---
2	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	26	11	---	---	11	---	---	---
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	2	8	---	---	8	---	---	---
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA QUÍMICA	11	5	---	---	5	---	---	---
		---	4	---	---	4	---	---	---



8397

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	--	--	1	--	--	--	--	1
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLITICA DERECHO	3 3	1 10	-- --	-- --	1 10	-- --	-- --	-- --
6	EDUCACIÓN TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	--	--	1	--	--	--	--	1
7	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	3	4	--	--	4	--	--	--
8	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	-- 1 --	42 32 47	-- -- --	-- -- --	42 32 47	-- -- --	-- -- --	-- -- --
9	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	12 10 9 6	2 -- -- --	-- -- -- --	-- -- -- --	2 -- -- --	-- -- -- --	-- -- -- --	-- -- -- --
10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" NUTRICIÓN TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN MEDICINA	5 -- --	-- -- --	-- 3 32	-- 3 --	-- -- --	-- -- 32	-- -- --	-- -- --
11	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS INGENIERO PESQUERO	6 --	-- 2	-- --	-- --	-- 2	-- --	-- --	-- --
12	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ODONTOPEDIATRÍA	-- -- --	8 --	-- 1	8 --	-- --	-- --	-- --	-- 1
13	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	2 -- --	9 -- --	-- 1 2	9 -- --	-- -- --	-- -- --	-- -- --	-- 1 2
14	TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLINICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1 -- 1 1	1 2 -- 1	-- -- -- --	1 2 -- 1	-- -- -- --	-- -- -- --	-- -- -- --	-- -- -- --
SUB TOTAL		115	189	41	24	168	32	0	6
TOTAL GENERAL		345							

La señorita Rectora con Proveído N°3112-2023-R-UNFV del 17.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°812-2023-OGT-SG-UNFV del 13.07.2023, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General hace llegar la relación de Grados de Maestro (02), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	CHINO	VILLEGAS	WILFREDO ZENON	MAESTRO EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
2	RIVERO	RUIZ	CHRISTIAN SEVERO	MAESTRO EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

La señorita Rectora con Proveído N°3111-2023-R-UNFV del 17.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8398

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho, para su debate. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar sobre las actividades desarrolladas por Oficina Central de Innovación de Desarrollo y Emprendimiento – OCIDE, se ha llevado a cabo una capacitación para alumnos de pregrado y profesores, sobre diseño, impresiones y elaboración en 3D, se desarrollaron 4 talleres en abril y se ha hecho esa división porque la OCIDE solo cuenta con una cortadora láser y 1 impresora 3D, es imposible trabajar con muchos alumnos. De igual manera se llevará a cabo una capacitación a un grupo de 8 profesores de las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue", de Ciencias Naturales y Matemática y de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, sobre la elaboración de patentes, dichos profesores seleccionados es producto de las investigaciones realizadas en el Año 2022, hay un especialista del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, que hace varios años viene realizando la capacitación, esperemos que en esta oportunidad, cualquiera de esos 8 proyectos seleccionados pueden llegar a buen término y tener una patente más para la universidad.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, su pedido es con relación a que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la universidad, establecen que después de 3 años se debe hacer una evaluación de los planes de estudios de todos los programas. Solicita que en el Consejo Universitario acuerde evaluar una directiva, documento o resolución en la cual se indique la obligación de todos los programas académicos de hacer la evaluación de sus programas, porque eso es necesario para ser aprobado en Consejo Universitario y así el próximo año pueda implementarse de lo contrario no se podría. La señorita **Rectora**, agrega que se informe sobre las comisiones que están trabajando en las Facultades a fin de que sean aprobados en Consejo Universitario, para darle un poco más de responsabilidad a esas comisiones. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, al respecto debe comunicar a raíz del pedido de los señores miembros del Consejo, en el sentido de que ya hace mes y medio comunicó a casi la totalidad de Decanos para que hagan una revisión integral de sus mallas curriculares, planes de estudios, etc., entonces insistirá, así como lo han dicho la señorita Rectora y el Vicerrector de Investigación para que todas las Facultades, incluida la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG que naturalmente es otro segmento, vayan activando estas comisiones, sabemos que están formadas pero no trabajan al respecto hasta este momento, hay otras cosas que sean tenido que dar prioridad, pero sería bueno que esto de una vez este año lo llevemos a cabo por eso su pedido es que el Consejo Universitario autorice o apruebe que el VRAC envíe una comunicación directa a todos los Decanos para que tomen este trabajo para hacerlo este año y de esa manera uniformizar algunas Facultades ya lo han hecho, por ejemplo la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ya se ha trabajado ya se aprobó con comisiones, Consejo de Facultad, la reestructuración curricular de la malla del Año 2019, ya está lista solamente para la resolución rectoral correspondiente, entonces sería bueno que sumemos a las demás facultades, hasta que termine el semestre 2023 -1 y para el 2023 - 2, ya nos dediquemos a trabajar y a fin de año conforme lo ha dicho el Dr. Amaya Pingo podamos uniformizar todo y trabajar de forma conjunta y se aplique naturalmente el próximo año en el semestre 2024 - I. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el Dr. Amaya Pingo, ha pedido que, hagamos un acto resolutorio en el cual se reconozca la importancia de tomar en cuenta ese artículo de la Ley, el cual les obliga a que después de 3 años hacer una evaluación, consignando ahí las comisiones que están formadas en las diferentes Facultades, para



8399

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que puedan presentar su informe, si efectivamente hay una adecuación o no, o de repente una actualización del plan curricular, para que después tengamos un informe más concreto, porque ahorita no sabemos qué condiciones están formadas, hay que darle la responsabilidad de esas comisiones para que hagan su trabajo de acuerdo a cómo estén coordinando con el VRAC. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, existe una resolución rectoral en la que a toda la comunidad universitaria piden hacer una evaluación y reestructuración del plan curricular y de toda su malla, no es uno nuevo sino una reestructuración, ahí incluso indica una estructura de cómo se debe realizar, el problema es que casi todas las Facultades con excepción de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, lo hizo pero no respetó la estructura y otras Facultades están en evaluación, todo el año pasado era pura evaluación y nunca se ha llegado a reformular la estructura, sobre eso sería bueno agregar las comisiones que están formadas, que salga una resolución para que se le dé más compromiso. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en todo caso se saque la resolución correspondiente. Solicita la palabra la **Alumna Carolina Karina Flores Bacayan**, para consulta si esa evaluación la hará exclusivamente la comisión que se forma o tendrá participación de los estudiantes que llevan la malla. La señorita **Rectora**, manifiesta que todas las comisiones para poder evaluar el plan curricular, debe tener una etapa de sinceramiento y socialización con sus docentes y estudiantes a fin de que haya una aceptación al respecto y tengan problemas al momento de ser aprobadas algunas modificaciones, o algunas mejoras que se le haga. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, su preocupación viene porque revisando los planes de estudio de otras universidades públicas y privadas, la mayoría ya ha actualizado sus planes, incluso ha modificado la carrera, ya no hay solamente administración, sino también se le agrega otra denominación con relación a la tecnología; la cuestión es que todas las carreras sin excepción están incluyendo tecnología, como cursos, cree que muchos de los planes de estudios de nuestras Facultades no tienen cursos referidos a las tecnologías y ahora la demanda del mercado exige que los profesionales conozcan sobre tecnologías, quien no conoce eso está fuera del mercado y dos, que es una oportunidad para implementar lo que dice la Ley, sobre la certificación progresiva, eso nunca se ha implementado en la universidad, entonces cómo damos esa certificación progresiva. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el tema es ver cómo han avanzado las comisiones sobre las actualizaciones y modificaciones de los planes curriculares, es importante porque no queremos tener el mismo proceso que se tuvo para el licenciamiento en el cual no hubo mucho tiempo, los estudiantes quieren conocer esos avances para saber en qué se está mejorando, igual algunos docentes, sería bueno tener conformada esas comisiones, porque si bien es cierto han estado trabajando pero como dijeron los Consejeros, es darle más responsabilidad en el trabajo que están haciendo al sacar una resolución donde se les diga cuál es su trabajo y qué producto deben dar. Es una complementación a lo que ya con el VRAC han estado avanzando. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, para complementar ese aspecto, solicitaría como pedido que el Consejo Universitario le dé la responsabilidad al VRAC, no tanto responsabilidad, conceda ese espacio para reiterar a todas las Facultades, incluida a la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, informen si sus comisiones formadas están trabajando, si no lo han hecho, que las conformen, o sea una reactivación de todo el proceso y se les haga llegar, para posteriormente hacerlo llegar al Consejo Universitario, para que ver si efectivamente todas las Facultades se han preocupado en ese aspecto y se tomen las medidas correspondientes para su evaluación, aprobación, etc., esa sería la parte complementaria como pedido de su Despacho. Solicita la palabra el **Dr. Raul Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, hay carreras, especialidades que deberían unirse o dar paso a otras nuevas, por ejemplo la Facultad de Humanidades se formó por interés en ese momento del Decano que quería continuar siendo Decano y saca Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, en ninguna universidad existe Humanidades, lo que existe es Educaciones y Ciencias Humanas, ahí está Literatura, Lingüística, Filosofía y en lo que respecta a Historia, Antropología y Arqueología está en Ciencias Sociales y así podríamos ir observando otras especialidades, como Administración, hay Administración en Turismo y hay Ingeniería en Ecoturismo, la verdad no sabe qué harán esos Ingenieros en Ecoturismo. Es bueno que estén pensando conversar con los Decanos para ver en qué medida se puede reestructurar. La señorita **Rectora**, indica que, efectivamente queremos saber si hay comisiones conformadas, como acaba



8400

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de escuchar al Vicerrector Académico, si algunas no las tienen, ahí se darán cuenta cuánto está avanzando cada Facultad y poder conversar con ellos, pero primero deben ver qué trabajo han realizado, qué comisiones son y publicar de una vez, tener una resolución de esas comisiones, son las que se responsabilizan de que si le dan fuerza a su carrera o no, qué es lo que están cambiando, porque si no ahorita están diciendo que algunas carreras no tienen mercado, pero eso no lo pueden saber ya que tienen que decirlo y sustentarlo, con lo que están trabajando pero esa información debe llegar para tomar decisiones. El **Secretario General**, señala que el acuerdo sería en los siguientes términos: solicitar al Vicerrectorado Académico que remita las resoluciones decanales que designa a las comisiones de evaluación y actualización de los planes curriculares de las Facultades para que sean ratificadas mediante la resolución correspondiente. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, someta a consideración el solicitar al Vicerrectorado Académico que remita las resoluciones decanales que designa a las comisiones de evaluación y actualización de los planes curriculares de las Facultades para que sean ratificadas mediante la resolución correspondiente. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Solicitar al Vicerrectorado Académico que remita las resoluciones decanales que designa a las comisiones de evaluación y actualización de los planes curriculares de las Facultades para que sean ratificadas mediante la resolución correspondiente.

Solicita la palabra el **Dr. Raul Ernesto Porras Lavalle**, para solicitar que, es importante que los miembros de Asamblea Universitaria, Decanos tengan conocimiento de política y gestión pública, porque lo que hemos visto en la Asamblea Universitaria es un desconocimiento preocupante sobre este tema y hacerlo extensivo, se puede coordinar con algunas instituciones o docentes que estén en la capacidad de dictar ese curso, ya que es importante conocer la estructura del Estado que no se conoce, al igual que la estructura de la universidad, que es una organización compleja, los errores se presentan por desconocimiento, no puede ser que un Asambleísta Universitario o Consejero Universitario no tenga ni la más remota idea de los errores que ocasiona, por eso es necesario un curso o una capacitación en política o gestión pública. Al respecto la **Rectora**, menciona que, se le podrían encargar a usted, podríamos conversarlo para ver el proceso. Seguidamente, manifiesta que hay pedido que la tiene un poco preocupada, sobre el proceso de contratación docente, en cuanto al cronograma que está muy ajustado, el día miércoles se supone que revisa la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ y se aprueban las resoluciones, quisiera saber si se puede dar una solución más acorde que no sea miércoles, sino jueves, no sabe si pasarlo mejor a orden del día, para conversarlo. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, firmó todos los proveídos de las diferentes Facultades y están pasándolo a OCAJ para que haga el trabajo correspondiente y pasen al Rectorado para aprobación del Consejo Universitario, en todo caso el cronograma sería que el 19 sea redactada la resolución rectoral, es una cuestión interna que se puede manejar para el jueves, pero hoy y mañana son los días claves para terminar con el proceso. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el pedido pasará a la orden del día para su debate. Seguidamente solicita al Secretario General realice la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad, pasando el pedido a la orden del día. A continuación, la señorita **Rectora**, manifiesta que su pedido es con relación a las medidas que se tomarán para el miércoles 19. Seguidamente solicita al Secretario General realice la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad, pasando el pedido a la orden del día. No habiendo más pedidos, se pasa a la siguiente estación.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las Resoluciones Rectorales emitidas por el Consejo Universitario; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación



8401

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutiveos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 582-17-CU-UNFV del 03.04.17	SALDARRIAGA GUERRERO ERICK	SALDARRIAGA GUERRERO ERICK <u>SAMUEL</u>
R.R. N° 1817-2023-CU-UNFV del 05.06.2023	Mg. Américo Alejandro Munayco Magallanes	<u>Dr.</u> Américo Alejandro Munayco Magallanes
Resolución R. N° 1549-2023-CU-UNFV del 13.03.2023	TIRACCAYA GAMBOA JUNIORS EDWIN - FIGAE	<u>TIRACCAYA GAMBOA JUNIORS EDWIN - FCCNM</u>
Resolución R. N° 9683-2009-CU-UNFV del 19.10.2019	ROJAS MONROY MARICELA ELBA	ROJAS <u>MONROY</u> MARICELA ELBA

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, anular el ingreso obtenido por don Juan Carlos Lopez Usca, en el Proceso de Admisión 2022 a la Especialidad de Estadística de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado a la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen Facultad de Tecnología Médica, en el Proceso de Admisión 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Juan Carlos Lopez Usca, a la Especialidad de Estadística de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Proceso de Admisión 2022.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, anular el ingreso obtenido por don Diego Franchesco La Rosa Cavalcanti, en el Proceso de Admisión 2020 a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de la Odontología, en el Proceso de Admisión 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Diego Franchesco La Rosa Cavalcanti a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Proceso de Admisión 2020.

4. La señorita **Rectorado**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, anular el ingreso obtenido por don Juan Andree Florentino Soto Lara, en el Proceso de Admisión 2022 a la Especialidad de Estadística de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado a la Especialidad de Arqueología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades, en el Proceso de Admisión 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por el alumno Juan Andree Florentino Soto Lara a la Especialidad de Estadística de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Proceso de Admisión 2022.



8402

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas correspondientes al Año Académico 2020 - A y 2021 - A, a favor de Jane Johana Flores Osco y Angie Fiorella Rengifo Vásquez, de las Especialidades de Anestesiología y Gastroenterología, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2020 - A y 2021 - A, a favor de Jane Johana Flores Osco y Angie Fiorella Rengifo Vásquez, de las Especialidades de Anestesiología y Gastroenterología, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva correspondiente al Año Académico 2021 - A, a favor de Angélica Jhoana O'Hara Zavala, de la Especialidad de Radiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2021 - A, a favor de Angélica Jhoana O'Hara Zavala, de la Especialidad de Radiología del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas correspondientes al Año Académico 2019 - A y 2020 - A, a favor de Amador Calluche Cerón, Gabriel Ángel La Torre Moscoso y Cristhian Oscar Barrera Barreto, de las Especialidades de Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología y Neurocirugía, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2019 - A y 2020 - A, a favor de Amador Calluche Cerón, Gabriel Ángel La Torre Moscoso y Cristhian Oscar Barrera Barreto, de las Especialidades de Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología y Neurocirugía, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas correspondientes al Año Académico 2017 - A, a favor de Roberto Carlos Delgado Chapoñan, de la Especialidad de Anestesiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2017 - A, a favor de Roberto Carlos Delgado Chapoñan, de la Especialidad de Anestesiología del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento del acta definitiva correspondiente al Año Académico 2021 – A, a favor de María Ysabel Verastegui Fernandez, de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2021 – A, a favor de María Ysabel Verastegui Fernandez, de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento del acta definitiva correspondiente al Año Académico 2020 – A, a favor de Luis Fernando Bazán Pino, Isabel Yovana Carhuamaca Loardo, Javier Armando Lima Castillo, Karen Jackelyn Lujan Torre, Roberto Carlos Pareja Rivas, Guisela Rincón Cebrian y Cristina Salvador Salvador, de la Especialidad de Medicina Física y de Rehabilitación del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al año académico 2020 – A, a favor de Luis Fernando Bazán Pino, Isabel Yovana Carhuamaca Loardo, Javier Armando Lima Castillo, Karen Jackelyn Lujan Torre, Roberto Carlos Pareja Rivas, Guisela Rincón Cebrian y Cristina Salvador Salvador, de la Especialidad de Medicina Física y de Rehabilitación del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas correspondientes al Año Académico 2020 – A y 2021 – A, a favor de Cristhian Oscar Barrera Barreto, de la Especialidad de Neurocirugía del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al año académico 2020 – A y 2021 - A, a favor de Cristhian Oscar Barrera Barreto, de la Especialidad de Neurocirugía del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas correspondientes a los Años Académicos 2013 - A, 2014 – A y 2015 – A, a favor de Russell Mallqui Pozo, de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al año académico 2013 - A, 2014 – A y 2015 – A, a favor de Russell Mallqui Pozo, de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”.



8404

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia a cuenta del periodo vacacional solicitada por la Dra. Regina Medina Espinoza De Munarriz, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 03 al 06 de julio del 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta del periodo vacacional a la Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 03 al 06 de julio de 2023. Asimismo, encargar, con eficacia anticipada, a partir del 03 al 06 de julio de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Tecnología Médica, en adición a sus funciones, al Dr. Carlos Enrique Paz Soldan Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida a la Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz.

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo universitario, la licencia a cuenta de vacaciones por dieciocho (18) días, solicitada por el Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 24 de julio al 10 de agosto del 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta del periodo vacacional al Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por el periodo de dieciocho (18) días, a partir del 24 de julio al 10 de agosto de 2023. Asimismo, encargar, a partir del 24 de julio al 10 de agosto de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en adición a sus funciones, a la Dra. Regina Medina Espinoza De Munarriz, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Carlos Enrique Paz Soldan Oblitas.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de la Dra. Mirtha Luz Tunanñaña Gutiérrez, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 06.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Cesar por causal de renuncia a la Dra. Mirtha Luz Tunanñaña Gutiérrez, Docente Ordinario Principal de Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 06.06.2023.

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia del Mg. Jorge Luis Aníbal Baldarrago Baldarrago, Docente Ordinario Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Cesar por causal de renuncia del Mg. Jorge Luis Aníbal Baldarrago Baldarrago, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01.06.2023.

17. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de la Lic. Filomena Chino Villegas, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01.06.2023. No habiendo



8405

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Cesar por causal de renuncia de la Lic. Filomena Chino Villegas, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01.06.2023.

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia del Econ. Edgardo Inocente Ayasta Saavedra, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 23.05.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Cesar por causal de renuncia al Econ. Edgardo Inocente Ayasta Saavedra, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 23.05.2023.

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia del Mg. Eduardo Salazar Tito, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, a partir del 29.05.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Cesar por causal de renuncia al Mg. Eduardo Salazar Tito, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, a partir del 29.05.2023.

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Wenceslao Víctor Flores Giraldo, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, a partir del 23.05.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Cesar por causal de renuncia a don Wenceslao Víctor Flores Giraldo, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, a partir del 23.05.2023.

21. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Sara Isabel Antayhua Ortiz, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 01.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Cesar por causal de renuncia a doña Sara Isabel Antayhua Ortiz, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 01.06.2023.

22. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Julio Raúl Carreño Martínez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12horas de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 01.12.2021. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8406

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 23: Cesar por causal de renuncia a don Julio Raul Carreño Martínez, Docente Ordinario Auxiliar Tiempo Parcial 12horas de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 01.12.2021.

23. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Centro Universitario Do Norte De São Paulo – Brasil. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Centro Universitario Do Norte De São Paulo – Brasil.

24. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 10.04.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Aprobar con eficacia anticipada al 10.04.2023, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

25. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital de Huaycán y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 20.05.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Aprobar con eficacia anticipada al 20.05.2022, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital de Huaycán y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

26. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital San Juan de Lurigancho y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 29.02.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Aprobar con eficacia anticipada al 29.02.2023, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital San Juan de Lurigancho y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

27. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 07.12.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Aprobar con eficacia anticipada al 07.12.2022, la suscripción del Convenio Específico entre La Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



8407

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

28. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 06.03.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Aprobar con eficacia anticipada al 06.03.2023, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

29. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 03.03.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Aprobar con eficacia anticipada al 03.03.2023, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

30. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Escuela Universitaria de Posgrado y el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, para el Desarrollo de los Programas de Estudio de: Maestría en Derecho Constitucional y Doctorado de Derecho. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Aprobar la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, para el Desarrollo de los Programas de Estudio de: Maestría en Derecho Constitucional y Doctorado de Derecho.

31. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre Vila Naranjo y Asociados y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo participaciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre Vila Naranjo y Asociados y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

32. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Excepcional de Nivelación Verano 2019 – Ex Cuded. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Excepcional de Nivelación Verano 2019 – Ex Cuded.

33. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Facultad de Arquitectura



8408

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

y Urbanismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 34: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

34. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 35: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología.

35. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 36: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica.

36. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 – N de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 – N de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

37. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 - G de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 38: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 - G de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración.

38. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto de los Cursos Extracurriculares 2023 de la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 39: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto de los Cursos Extracurriculares 2023 de la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración.



8409

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

39. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso de Taller de Intervención de las Alteraciones de Alimentación de Base Sensorial de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 40: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso de Taller de Intervención de las Alteraciones de Alimentación de Base Sensorial de la Facultad de Tecnología Médica.

40. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso Taller Oxigenoterapia y Ventilación Mecánica Básica 2023 de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso Taller Oxigenoterapia y Ventilación Mecánica Básica 2023 de la Facultad de Tecnología Médica.

41. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del I y II Cursos Taller de Elaboración de Trabajos Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del I y II Cursos Taller de Elaboración de Trabajos Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales.

42. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del I y II curso del Taller de Tesis para Licenciatura de la Facultad de Ciencias Sociales; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del I y II curso del Taller de Tesis para Licenciatura de la Facultad de Ciencias Sociales.

43. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso de Especialización, Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Trastorno Espectro Autista (TEA) de la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 44: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso de Especialización, Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Trastorno Espectro Autista (TEA) de la Facultad de Psicología.

44. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el desarrollo del Taller de Fabricación Digital en Impresión 3D, propuesto por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 45: Aprobar el desarrollo del Taller de Fabricación Digital en Impresión 3D, propuesto por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación.

45. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el desarrollo del Curso "Identificación de Materia Patentable y Búsqueda de Antecedentes en Base



8410

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Datos de Patentes”, presentado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 46: Aprobar el desarrollo del Curso “Identificación de Materia Patentable y Búsqueda de Antecedentes en Base de Datos de Patentes”, presentado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación.

46. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para requerir que el Director de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre este punto. Al respecto, el **Director de la DIGA**, informa que, la liquidación lo realiza la Oficina de Recursos Humanos - ORH de acuerdo a las normas que se tiene para la asignación de 25 o 30 años, pero el trabajador no está contento con esa liquidación, porque indica que hay calcular sobre el total de su remuneración, pero la remuneración no está en ese sentido, hay normas que se han emitido que no incluye ningún beneficio, en gobiernos anteriores así se emitían los incrementos, entonces solo se aplica eso. El Poder Judicial en mayoría de los casos le da la razón, pero ya es por mandato judicial, en la vía administrativa no se le puede calcular, porque no hay base legal, pero llegan con frecuencia estos casos. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Julio Cesar Barnachea Llalacchi, Servidor Administrativo Nombrado STA en contra de la Resolución Directoral N° 890-2023-DIGA-UNFV del 02.05.2023, teniendo en cuenta Informe Legal N° 537-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 47: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto en fecha 02.05.2023, por Julio Cesar Barnachea Llalacchi, contra la Resolución Directoral N° 890-2023-DIGA-UNFV.

47. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para consultar al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, la Resolución R. N° 1732-2023-R-UNFV se autoriza la compra de cuatro pasajes y seis seguros internacionales o hay un error, porque debería ser seis pasajes y seis seguros. Al respecto el **Director de la DIGA**, manifiesta que, el Consejo aprobó tanto el presupuesto para seis estudiantes, el pasaje y seguro, lo que indica el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales – OCRNI, es que el evento era el día 19 y la resolución se emitió ese mismo día, por lo que ya no había tiempo para adquirir y con ese fondo autorizado, compró cuatro pasajes y seis seguros o sea dos pasajes se quedaron en el aire, y aducen que adicionalmente como es un elenco artístico debían llevar sus instrumentos y eso excede el costo del pasaje, esa decisión la tomó el Jefe de la OCRNI, la DIGA entrega hasta donde el Consejo autorizó, y esa diferencia es la que falta reintegrar. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reintegro de la Movilidad Estudiantil Internacional, ascendente a la suma de S/ 10,670.40 (Diez mil seiscientos setenta con 40/100 Soles), a nombre de don Alexandri Huanca Peña, Servidor Administrativo Nombrado de esta Universidad, para cubrir los gastos de la compra de dos (02) pasajes aéreos restantes por la participación de seis (06) estudiantes integrantes de la Tuna de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Certamen Internacional de Tunas “Ciudad de Mechuacan 2023”. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Autorizar el reintegro de la Movilidad Estudiantil Internacional, ascendente a la suma de S/ 10,670.40 (Diez mil seiscientos setenta con 40/100 Soles), a nombre de don Alexandri Huanca Peña, Servidor Administrativo Nombrado de esta Universidad, para cubrir los gastos de la compra de dos (02) pasajes aéreos restantes por la participación



8411

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de seis (06) estudiantes integrantes de la Tuna de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Certamen Internacional de Tunas "Ciudad de Mechuacan 2023".

48. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las Resoluciones Rectorales emitidas por el Consejo Universitario; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 49: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 615-2022-CU-UNFV	JOSE ANTONIO YANA DURAND	<u>JOSÉ</u> ANTONIO YANA DURAND
Resolución R. N° 1971-2023-CU-UNFV del 04.07.23	ESPINOZA SILVERIO EDGARD FRANKLYN	ESPINOZA SILVERIO EDGAR <u>FRANKLIN</u>
Resolución R. N° 1159-05-UNFV del 23.08.05	MORAIMA ANGÉLICA LAGOS CASTILLO	MORAIMA ANGÉLICA LAGOS CASTILLO <u>DE VILCHEZ</u>

49. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Calendario Académico y Presupuesto de los Ciclos Ordinarios 2023 – B y C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI y cuadro de vacantes de los Ciclos Ordinarios 2023 – A, B y C. no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 50: Aprobar el Calendario Académico y Presupuestos de los Ciclos Académicos 2023 - B y 2023 - C del Centro Pre Universitario Villarreal, conforme se detalla continuación:

PROGRAMACIÓN DE UNIDADES CICLO 2023 – B

I	UNIDAD	DEL 4 AL 8 DE SETIEMBRE
II	UNIDAD	DEL 11 AL 15 DE SETIEMBRE
III	UNIDAD	DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE
IV	UNIDAD	DEL 25 AL 29 DE SETIEMBRE
V	UNIDAD	DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE
VI	UNIDAD	DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE
VII	UNIDAD	DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE
VIII	UNIDAD	DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE
IX	UNIDAD	DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE
X	UNIDAD	DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE
XI	UNIDAD	DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE
XII	UNIDAD	DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE
XIII	UNIDAD	DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE
XIV	UNIDAD	DEL 4 AL 8 DE DICIEMBRE
XV	UNIDAD	DEL 11 AL 15 DE DICIEMBRE

EVALUACIONES CICLO 2023 – B

EVALUACIÓN	FECHA	UNIDADES
1er. Examen	8 de octubre	1-2-3-4-5
2do. Examen	12 de noviembre	6-7-8-9-10
3er. Examen	17 de diciembre	11-12-13-14-15

PROGRAMACIÓN DE UNIDADES CICLO 2023 – C

I	UNIDAD	DEL 27 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023
II	UNIDAD	DEL 3 AL 6 DE ENERO DEL 2024
III	UNIDAD	DEL 8 AL 13 DE ENERO
IV	UNIDAD	DEL 15 AL 20 DE ENERO
V	UNIDAD	DEL 22 AL 26 DE ENERO
VI	UNIDAD	DEL 29 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO



8412

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

VII	UNIDAD	DEL	5 AL 9 DE FEBRERO
VIII	UNIDAD	DEL	12 AL 16 DE FEBRERO
IX	UNIDAD	DEL	19 AL 23 DE FEBRERO
X	UNIDAD	DEL	26 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO
XI	UNIDAD	DEL	4 AL 8 DE MARZO
XII	UNIDAD	DEL	11 AL 15 DE MARZO
XIII	UNIDAD	DEL	18 AL 22 DE MARZO
XIV	UNIDAD	DEL	25 AL 29 DE MARZO
XV	UNIDAD	DEL	1 AL 5 DE ABRIL

EVALUACIONES CICLO 2023 - C

EVALUACIÓN	FECHA	UNIDADES
1er. Examen	28 de enero	1-2-3-4-5
2do. Examen	3 de marzo	6-7-8-9-10
3er. Examen	7 de abril	11-12-13-14-15

A continuación, la señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cuadro de Vacantes de los Ciclos Académicos 2023 - A, 2023 - B y 2023 - C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 51: Aprobar el Cuadro de Vacantes de los Ciclos Académicos 2023 - A, 2023 - B y 2023 - C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI.

50. La señorita **Rectora**, manifiesta que se ha presentado una ampliación del proceso con todos los eventos que hay para el 26 y 27 de agosto. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG**, quien manifiesta que, dicha ampliación permitirá la ejecución del Convenio Específico que se acaba de aprobar en la sesión con el Colegio de Abogados de Ayacucho, sus miembros quieren inscribirse en este proceso, además hay un convenio que ya está avanzando con el Colegio de Ingenieros del Perú. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023 - EUPG de Maestría y Doctorado, aprobado con Resolución R. N° 1790-2023-CU-UNFV del 31.05.2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 52: Modificar el Cronograma del Proceso de Admisión 2023 - EUPG de Maestría y Doctorado, propuesto por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resolución R. N° 1790-2023-CU-UNFV del 31.05.2023, conforme al siguiente detalle:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Convocatoria	15 de mayo del 2023
2	Pagos en los bancos	Del 18 de mayo al 22 de agosto del 2023
3	Inscripciones en la web	Del 19 de mayo al 24 de agosto del 2023
4	Publicación de enlaces electrónicos para el Examen de Conocimientos	25 de agosto del 2023
5	Simulacro	26 de agosto 2023
5	Examen de Conocimientos Virtual	Domingo 27 de agosto del 2023 09:00 horas - Área de Ciencias Empresa. 10:00 horas - Área Humanidades y CC. Sociales. 11:00 horas - Área de Derecho y Ciencia Política. 12:00 horas - Área Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas. 13:00 horas - Área Ciencias de la Salud. 14:00 a 17:00 horas - Rezagados todas las Áreas.
6	Publicación de Resultados	28 de agosto del 2023
7	Pago de Certificado de Ingreso	Del 11 al 18 de setiembre del 2023

51. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de la asignación por productividad julio 2023 al personal docente ordinario. No



8413

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 53: Otorgar una asignación económica por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el mes de julio de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE ORDINARIOS				Total S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	
DE	40	46	1,000.00	46,000.00
TC	40	934	1,000.00	934,000.00
TP	20	173	500.00	86,500.00
TP	19	1	475.00	475.00
TP	18	12	450.00	5,400.00
TP	17	25	425.00	10,625.00
TP	16	18	400.00	7,200.00
TP	15	49	375.00	18,375.00
TP	14	17	350.00	5,950.00
TP	13	5	325.00	1,625.00
TP	12	39	300.00	11,700.00
TP	11	2	275.00	550.00
TP	10	83	250.00	20,750.00
TP	8	19	200.00	3,800.00
TP	4	7	100.00	700.00
Total			1,430	S/ 1,152,950.00

52. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 54: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (115), Títulos Profesionales (189) y Títulos de Segunda Especialidad (41), otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°811-2023-OGT-SG-UNFV del 13.07.2023.

53. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Maestro otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 55: Conferir los Grados Académicos de Maestro (02), otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°812-2023-OGT-SG-UNFV del 13.07.2023.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por la señorita Rectora, sobre el proceso de contratación docente, en cuanto al cronograma. La señorita **Rectora**, manifiesta que, si es factible, el día 19 no hacer la recepción y aprobación del Consejo Universitario, sino mejor el día 20, o sea correr el 19 para que no haya problemas ni complicaciones. Mañana 18, la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ prepara el informe y el 19 virtualmente remitir todo el expediente al Rectorado y el 20 hacer la recepción y aprobación en el Consejo Universitario. Solicita la palabra el



8414

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, para informar que, el día de hoy se remitió a OCAJ toda la información que ha recibido de dieciséis Facultades, las Facultades de Ingeniería Civil y de Ingeniería Industrial y de Sistemas, no ha enviado nada, ellos ya harán hoy la evaluación correspondiente y estarán enviando a primera hora al Rectorado para que sea evaluado y aprobado por el Consejo Universitario. El Secretario General, manifiesta que el acuerdo iría en el siguiente sentido, solicitar al Vicerrector Académico, modifique el Cronograma del Proceso de Contratación Docente por necesidad de Servicios, en los puntos 7 y 8. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, solicitar al Vicerrector Académico, modifique el Cronograma del Proceso de Contratación Docente por necesidad de Servicios, en los puntos 7 y 8. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 56: Solicitar al Vicerrector Académico, modifique el Cronograma del Proceso de Contratación Docente por necesidad de servicios (Contrato Directo / Invitación), conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
(...)	(...)	(...)	(...)
7	Recepción y aprobación del Consejo Universitario	20.07.2023	20.07.2023
8	Emisión de resoluciones rectorales de Consejo Universitario y Publicación de Resoluciones	21.07.2023	21.07.2023

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por la señorita Rectora, sobre las medidas a adoptar por el Consejo Universitario para el día 19 por la coyuntura social. La señorita **Rectora**, informa que, el día 19 aparentemente es un día bastante sensible, por lo que solicita al Consejo Universitario que el día 19 continúen con las medidas que han adoptado el lunes y martes en el sentido que se necesitan airear todos los locales y de paso el Rectorado también tendría que cerrar. El día 20 esperemos que todas las cosas están normales, y retornan a sus labores salvo hubiera algún problema, se puede hacer una convocatoria de urgencia. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, continuar con las labores académicas y administrativas de manera virtual y remota en todos los locales de la Universidad Nacional Federico Villarreal hasta el 19.07.2023, por medidas de seguridad de la Comunidad Universitaria. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 57: Continuar con las labores académicas y administrativas de manera virtual y remota en todos los locales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta el 19.07.2023, por medidas de seguridad de la Comunidad Universitaria.

Antes de culminar la sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar se dispense la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 13:00 horas del mismo día, mes y año.




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General

